

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Análisis del discurso estatal sobre Narcocultura en Chile
entre 2023-2025

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Estudiante

Ignacio Gabriel Pérez Varas

Profesores Guía

Juan Manuel Reynares Ambrosio

Manuela Badilla Rajevic

Diciembre de 2025.

Realizada en el marco de Proyecto Fondecyt Iniciación N°11250229
“Narrativas, repertorios y memorias narco en Chile contemporáneo: Nuevas
luchas por el espacio en barrios socio-económicamente desaventajados”

Dedicatoria

A mis compañeros de música, que tomando en cuenta esas politonales y audaces canciones, supieron motivarme cuando lo necesité. Y a mi gatita. Linda ella.

Agradecimientos

A mi Madre, mis Tías y mi abuelo por siempre estar; a mis compañeros Javier, Gustavo y Sebastián por acompañarme en este viaje; a mis Profesores Guía y a quienes, sin ser los guías, me ayudaron a enfrentar este desafío.

Resumen

Esta investigación analiza la configuración del discurso estatal chileno frente al fenómeno de la narcocultura entre los años 2023 y 2025, periodo marcado por una alta visibilidad mediática y legislativa de expresiones como los narcofunerales y narcomausoleos. Utilizando una metodología cualitativa enmarcada en el constructivismo y aplicando la Teoría Política del Discurso de Laclau y Mouffe, se examina un corpus compuesto por la Cuenta Pública 2023, la tramitación de la Ley 21.717, la demolición de memoriales y diversos boletines legislativos. El estudio identifica que, tras la dislocación social generada por la ocupación del espacio público por parte del narco, el Estado articula su respuesta hegemónica en torno al punto nodal de la "seguridad". Se establece un antagonismo explícito donde la narcocultura es construida como un enemigo a erradicar, desplazando el debate sobre las desigualdades estructurales hacia una disputa por la soberanía territorial y simbólica. Los resultados demuestran que las intervenciones materiales, como las demoliciones y las restricciones a ritos fúnebres, actúan como performatividades de poder para restaurar la gobernabilidad. Se concluye que el discurso oficial criminaliza estas producciones culturales utilizándolas para legitimar el control estatal, mientras que la "seguridad" opera como un significante vacío que unifica a los actores políticos, pero invisibiliza las carencias sociales que originan el fenómeno.

Palabras Clave: Narcocultura, Discurso, Estado, Chile, Seguridad

Abstract

This research analyzes the configuration of the Chilean state discourse regarding the phenomenon of *narcocultura* between 2023 and 2025, a period marked by high media and legislative visibility of expressions such as *narcofunerales* and *narcomausoleos*. Using a qualitative methodology framed within constructivism and applying Laclau and Mouffe's Political Discourse Theory, a corpus composed of the 2023 Public Account, the processing of Law 21,717, the demolition of memorials, and various legislative bulletins is examined. The study identifies that, following the social dislocation generated by the occupation of public space by the *narco*, the State articulates its hegemonic response around the nodal point of "security." An explicit antagonism is established where *narcocultura* is constructed as an enemy to be eradicated, displacing the debate on structural inequalities towards a dispute over territorial and symbolic sovereignty. The results demonstrate that material interventions, such as demolitions and restrictions on funeral rites, act as performativities of power to restore governability. It is concluded that the official discourse criminalizes these cultural productions, using them to legitimize state control, while "security" operates as an empty signifier that unifies political actors but renders invisible the social deficiencies that originate the phenomenon.

Keywords: Narcocultura, Discourse, State, Security, Chile

Tabla de Contenidos:

Introducción e información general	6
Pregunta de investigación:	8
Objetivo General:.....	8
Objetivos específicos	8
Antecedentes	9
Sobre la Narcocultura	9
Narcocultura y Estado.....	12
El Estudio de la Narcocultura en Chile.....	13
Marco teórico	14
Sobre el Discurso:.....	15
Sobre la cultura:	18
Entendiendo el estado y la administración Pública:	20
Marco Metodológico.....	21
Corpus de estudio.....	23
Análisis 1: Cuenta Pública 2023	24
Análisis 2: Ley 21.717	27
El primer Trámite Constitucional:.....	27
El segundo Trámite Constitucional:	30
El Tercer Trámite Constitucional	31
Publicación en el diario oficial: análisis de ley y su discusión.....	33
Análisis 3: Las demoliciones de Narcomemorials	35
¿Qué podemos inferir de estos hechos?.....	38
Análisis 4: Boletín 16578-06, 16590-24 y 16592-25	39
Boletín 16578-06:.....	40
Boletín 16592-25:.....	41
Boletines 16590-24 y 16645-18	43
Construyendo el Discurso estatal.....	45
Conclusión:	48
Lista de referencias	50

Introducción e información general

La administración pública, como ciencia social, tiene la particularidad de ser multidisciplinaria; esto debido a que si bien es cierto la carrera está muy cargada hacia lo jurídico y administrativo, la configuración del Estado, su acción y la conformación de la agenda pública responden también a procesos propios de la sociología, las ciencias políticas, etc.

Esta particularidad nos permite analizar multifactorialmente distintos fenómenos observables y/o medibles en la sociedad. La administración pública toma como sujeto de estudio primordial el Estado; el Estado tiene la particularidad de que, queramos o no, está presente en la vida de todos incluso quienes no lo noten. Por ende, la acción del Estado puede llegar a afectar de manera sustancial la vida de cada uno de nosotros, sin que necesariamente seamos conscientes de ello.

Por ejemplo, cuando (por alguna razón u otra) el Estado determina que debe desincentivar o restringir el uso de algo en específico puede tomar diversas medidas para que esto sea así, por ejemplo, con cargas impositivas, con campañas propagandísticas, etc. Por ello, cada vez que buscamos entender fenómenos sociales estos pueden ser estudiados desde el punto de vista del Estado.

A grandes rasgos hay 2 aspectos relevantes (para los efectos de esta investigación) respecto a la narcocultura: por un lado, se configura al narcotraficante como un héroe, un modelo a seguir basado en sus logros (dinero fácil, la vida de lujos y la romantización del delito); por otro lado, la narcocultura está presente principalmente en los sectores más vulnerables del país donde justamente hay una retracción del Estado.

A pesar de ello, la esfera política ha tenido diversas formas de abordar este problema; mientras por un lado existen quienes condonan la censura de estas expresiones de violencia, con tal de evitar la masificación y promoción del delito como un estilo de vida, existen también quienes argumentan que estas expresiones son resultados estéticos que se desprenden justamente de las desigualdades estructurales presentes en

nuestro país. De este conjunto diverso de corrientes que afectan a la agenda pública, se genera un discurso estatal identificable tanto en las políticas públicas como en las declaraciones de las diversas autoridades que aborden la problemática.

La importancia del estudio de este fenómeno radica en el rol del administrador público: el administrador público es un agente de cambio, y un profesional como tal ha de entender cómo funcionan las políticas públicas y las consecuencias que estas pueden tener en la vida cotidiana de la ciudadanía tanto a corto como a mediano y largo plazo. En este caso, se busca entender el efecto que el Estado puede tener en la cultura, y la formación de corriente estéticas que de alguna forma u otra son representativas de algún sector de la sociedad.

Pregunta de investigación:

En este estudio se analizará la evolución del narcocultura en Chile desde el Estado entre los años 2023 - 2025 y como ha respondido el mismo ante este fenómeno, para así responder: ¿Cómo se ha configurado el discurso estatal en torno a la narcocultura en Chile?

Objetivo General:

Analizar cómo se configura el discurso estatal chileno respecto a la “narcocultura” entre 2023 y 2025

Objetivos específicos

- Caracterizar la “Narcocultura” a partir del análisis de la bibliografía existente.
- Identificar discursos de actores políticos y el Estado en torno al fenómeno
- Estudiar las implicancias culturales de las políticas públicas referentes a “Narcocultura” en Chile durante el periodo
- Explorar los rasgos de la "narcocultura" en las expresiones regulares del discurso estatal durante el período
- Analizar las relaciones de sentido que el discurso estatal establece entre el fenómeno de la narcocultura, su propia posición como institución pública y la desigualdad social y económica.

Antecedentes

La Narcocultura es un concepto que ha adquirido mucha relevancia en los últimos años; este se ha fijado en la esfera pública, ligado a diversas problemáticas como la violencia, la inseguridad, etc. Es una forma de producción simbólica y como tal, no es más que el reflejo de diversas transformaciones sociales que efectivamente modifican el devenir social de la ciudadanía, específicamente aquella más vulnerable: se mezclan lujo, violencia, éxito y precariedad.

En los siguientes párrafos se definirá y caracterizará narcocultura, se tratarán sus principales manifestaciones y su influencia cultural, social y política. Se hablará de la narcocultura como objeto de estudio y los estudios más relevantes al respecto.

Sobre la Narcocultura

La narcocultura se define como “un conjunto amplio y dinámico de elementos simbólicos que hacen referencia al tráfico de drogas, el cual tiene un alto potencial para generar deseos, aspiraciones y esperanzas, así como para producir y reproducir un mundo de vida específico, y justificarlo socialmente, aunque esté asentado en la violencia, la muerte y la ilegalidad.” (Becerra, 2005) y se origina en México a comienzos del siglo XX a raíz de los efectos de las políticas prohibicionistas en Estados Unidos. En un inicio, las representaciones culturales del fenómeno se encontraban en la prensa, pero lentamente se fue expandiendo hacia la música (de la mano de los corridos, luego el reggaetón y el trap), la literatura, series de televisión, la arquitectura, etc. Así, se crea un “conocimiento popular”.

Si bien es cierto, no se ha identificado un momento exacto en el que se adopte el concepto académicamente, Becerra (2023) indica que el término migró desde el periodismo al entorno social entre 1980 y finales de 1990. Ya entrando en los años 2000, se acuñan conceptos como “Narcochic” (el glamur del estilo narco), “Sicaresca” (novelas que toman al sicario como héroe trágico) (Pardo León, J. A., 2018) y el año 2009, Omar Rincón populariza los términos “Narco.cultura” y “narco.estética”. Paralelamente, a partir del año 2006 y de la mano de la “guerra contra las drogas” mexicana, la narrativa

cultural se oscureció con violencia explícita, mientras aumentaba la producción cultural narco para audiencias masivas.

Así entonces, la narcocultura tiene una estética definida: ostentosa, lujosa y grandilocuente; donde se mezclan el consumo desenfrenado, la lujuria y el machismo con la religión y un set valórico e ideales determinados. Para la narcocultura, el narco es un héroe y por ende, es el personaje principal de su simbología. La droga, su tráfico (contrabando, el negocio), la muerte, la ilegalidad, el poder y la ostentación también forman parte de su lenguaje.

Comúnmente, la narcocultura se asocia con los sectores más desposeídos, y es utilizada como una forma justificar y legitimar la violencia y el crimen; nuestro héroe se transforma en un modelo a seguir basado en sus logros (dinero fácil, la vida de lujos y la romantización del delito). De este modo, la narcocultura se transforma en otra producción del capitalismo: “la narcocultura sería una muestra más de una lógica cultural que es propia de las sociedades del capitalismo gore, es decir, del exceso, del extremo, propios de las economías de frontera, tanto desde el punto de vista espacial como de los límites entre legalidad/ilegalidad” (Correa Ortiz, Didier, 2022: pp).

Narcocultura y Producción Cultural.

Con estos antecedentes, entender cómo se desarrollan las investigaciones alrededor de este sujeto de estudio es importante. Uno de los principales ejes de estudio respecto a la narcocultura ha sido la producción cultural, como se mencionó anteriormente, es el estudio de la música. En México, destacan en particular el análisis de narco corridos, que de alguna forma sirven como testimonio, y guardan en ellos relatos referentes a los valores y costumbres del narco. (Bajo este prisma, destaco en particular “El corrido de Feliciano”, que trata de un hombre que con tal de defender su rancho y proteger a su familia, se atrincheró en su hogar y enfrentó al cartel en solitario). En el contexto chileno, se Ahumada et al. (2020) realizaron un estudio sobre la “joseomúsica” y su inserción en la juventud chilena; este estilo musical predominante entre el Trap, el Reggaetón, etc. Resalta temáticas relacionadas a la violencia, las sustancias ilícitas y la prostitución, haciendo énfasis en “maneras alternativas de ganarse la vida en contextos de abandono del Estado” (Ahumada et al., 2020, p. 47; M. Aravena, 2023).

En el área de la literatura, Vásquez et. Al (2023) reconoce el surgimiento de un auge literario, que crea un género nuevo llamado Narcoliteratura, de la mano de la popularidad de estas narrativas tomaron a mediados de la década del 2010; sin embargo, si bien es cierto estas reproducciones derivan de la narcocultura no necesariamente provienen de la misma: “La narcocultura es lo que se produce en el narcomundo y va dirigida a quienes se desenvuelven en él. Esto ha propiciado que se generen narcoficciones, inspiradas en esta narcocultura, pero que no son parte del mundo criminal.” (Vásquez et. Al, (2023). En complemento a ello, estudios respecto a las narconarrativas también indican que el consumo de estas refuerza identidades precarizadas (Vásquez 2024) e introduce la violencia en los contextos locales (Polít Dueñas, 2013). De la mano a la literatura, el área narrativa también ha tenido un importante impacto, destacando las diversas producciones audiovisuales en este aspecto. Las telenovelas y series de televisión han contribuido a la creación de una memoria común (Trujillo & Charlois Allende, 2017).

Otras formas de expresión de la narcocultura que resultan relevantes para esta investigación son los narcofunerales y narcomausoleos. Por un lado, los narcofunerales son rituales de despedida que combinan elementos del catolicismo con la estética ya definida de “lo narco” y son cortejos fúnebres dedicados a personas ligadas al narcotráfico. Ganther (2016) identifica (además del rito fúnebre convencional, exagerado por la estética narco) la música en alto volumen, los disparos al aire al inicio de la ceremonia y al partir el cortejo al cementerio, incluso consumo de bebidas alcohólicas. Así entonces, los narcofunerales se convierten en demostraciones de poder y confieren un sentido de pertenencia al velado: “Los disparos por lo general se realizan en espacios públicos y son lanzados al aire por varios individuos, en señal de poder y otras veces en señal de un ajuste de cuentas, pero la mayor parte de las veces constituyen un signo asociado con la pertenencia del difunto a un estilo de vida. Éstos van acompañados de gritos o palabras que encienden el recuerdo y la memoria, las características personales del difunto.” (Ganter Solís, 2016, p. 296)

Por otro lado, los narcomausoleos son formas de expresión arquitectónicas de carácter fúnebre. Respecto a su función, Becerra (2005) cita a Mondaca (2004): “dejar claro que no murió cualquier persona, sino alguien de significativa jerarquía en la estructura de

alguna de las organizaciones delictivas”. Su función es demostrar mediante el lenguaje espacial el poder de la organización criminal, exhibir dicho poder. De la mano a lo anterior, tanto narcomausoleos como otras formas de arquitectura narco responden a los cánones estéticos ya establecidos previamente: el lujo, la ostentación, etc. Así entonces, el narcomausoleo se transforma en una condensación de capital económico y simbólico, marcadores territoriales y artefactos de memoria.

Narcocultura y Estado

Teniendo en vista lo anterior, es importante explorar como se entrelazan Estado y narcocultura. Desde la gobernanza, la relación entre estos conceptos va más allá de quien define lo legal, sino que también alcanza la coordinación entre actores en el territorio, las reglas por la que se rige y como llegan recursos a dichos territorios.

Al respecto, se han desarrollado diversas investigaciones, Una de ellas es la de Ovalle (2010) quién utilizando a Weber y Foucault, identifica una disputa por la legitimidad: el narco sostiene su “proyecto ilegal” en un entorno que responde a distintas estrategias que aseguren complicidad, indiferencia o intimidación (p.1). Esto lo consigue por medio de símbolos y favores que, de alguna forma, endeudan moralmente a la comunidad y normalizan su presencia. Así entonces, el narco genera su propio set de reglas y orden, genera obediencia y termina por ocupar el lugar que el Estado abandona “los narcos han venido a jugar el papel del Estado y han dado respuesta a demandas de las comunidades en materia de vivienda, espacio público, educación, recreación, entre otras. De esta forma, ha podido cristalizar el discurso legitimador de sus acciones, al presentarse socialmente como “gente comprometida con el desarrollo regional”.” (ovalle, 2010 p.9). Siguiendo esta línea Wilches, Guerrero & Salamanca (2024) habla de “Narcopopulismos”, una elite ilegal que tal como indica Ovalle, construye su legitimidad en los lugares que el Estado es lejano o ineficaz, auto presentándose como “el héroe que puede suplir necesidades sin la dimensión legal” (p. 373). Esto, refuerza la teoría expuesta en 2020 por Wilches, Ruiz-Collantes & Guerrero en “Estados en pandemia y narcopopulismos reinventados”, donde exponen que la ventana de crítica abierta por la pandemia de COVID-19, expuso los vacíos que el narco llega a suplir. Además, expone

la diferencia que se da entre lo legal y lo legítimo en aquellas comunidades, donde la comunidad acepta reglas y legitima el comportamiento del narco, aun cuando este no se ajusta a la ley: “se incrementa entonces la tolerancia social frente al crimen. Más aún, se asume la vida delictiva como un modelo deseable de ascenso social” (Méndez, 2009, p. 100).

Es importante mencionar entonces, los desafíos que la narcocultura genera para la legalidad; sobre la materia, resulta especialmente útil la minuta “Narcocultura. Desafíos para la legislación” escrita por Mauricio Amar para el departamento de estudios de la Biblioteca del Congreso Nacional, el año 2022. En este se exponen los casos de México y Colombia en contraste con el nacional, y se concluye que lo dinámico y contextual de la narcocultura le transforma en una figura difícil de legislar, y esta dificultad se ve reforzada por el poder de los carteles y la legitimidad que alcanza en los lugares donde el Estado no llega. Por ello, propone una tipificación de la apología a la violencia para frenar su difusión, de la mano de políticas públicas que apunten a reducir las desigualdades que, en última instancia instan a los jóvenes a seguir el camino del narco.

Por otro lado, otro artículo que propone un análisis similar es el presentado por Romanini (2025) para Libertad y Desarrollo. En este, se hace una comparación entre la legislación mexicana y la española: mientras México sanciona la apología o la provocación al delito, España hace punible dicha incitación solo si esta es directa en su naturaleza y contexto; Mientras México corre el riesgo de sobre-penalizar, España dificulta perseguir manifestaciones no exhortativas. A su vez, estas se comparan con los proyectos presentados en Chile (Modificación ley 19.928 y ley 21.717) e indican que estos pueden ser prohibitivos y que chocan con las libertades de expresión y reunión. Al igual que la minuta previamente analizada, propone el abordaje desde las políticas públicas que apunten a reducir las brechas de desigualdad, con un enfoque integral que priorice la prevención juvenil y, en segundo lugar, la persecución penal efectiva e intervención comunitaria (recuperación de espacios, etc.).

El Estudio de la Narcocultura en Chile

De la mano con lo expuesto previamente, el estudio del fenómeno en Chile ha ido enfocado principalmente hacia la transfronterización del fenómeno, la industria cultural y la violencia asociada al problema (Badilla, M. 2024). Y si bien es cierto estos estudios resultan valiosos y útiles para entender el fenómeno, dejan abierto el vacío para el estudio de la influencia del Estado y cómo este se articula a su alrededor. Una investigación de la naturaleza de esta permite entender cómo los discursos modelan la realidad y se evidencian en la vida cotidiana de los ciudadanos, especialmente en el contexto de la narcocultura, donde legitimidad y legalidad entran en disputa. Además, el discurso se transforma en un dispositivo de gobernanza, lo que permite entender cómo el Estado se inserta en el sistema social y se relaciona con otros actores sociales.

Marco teórico

Para contextualizar teóricamente la investigación, se hará una dicotomía del marco teórico: por un lado, se trabajará la teoría del discurso de la mano de Laclau, Mouffe y Foucault; por otro lado, se trabajará el concepto de cultura principalmente con Bourdieu y otros teóricos adyacentes al análisis.

Sobre el Discurso:

En la cotidianidad cuando pensamos en discursos, nos imaginamos a un líder hablando frente a un gran grupo de personas. Algunos incluso recuerdan las palabras de personas importantes en la historia, conocidas por su capacidad para emocionar con el arte de la palabra y mover a la gente. El arte del discurso es transversal, desde el “i have a dream” de Martin Luther King, el discurso en radio Magallanes que fuera el último de Salvador Allende, los discursos son grandes movilizadores que trascienden y cambian la historia. Sin embargo, esta no es la perspectiva completa. Una forma simple de entender el discurso es como un conjunto de ideas y conceptos que buscan configurar realidades. Para Foucault el discurso es una forma de producir saber y poder: “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse.” (Michel Foucault, *El orden del discurso* (2005), p. 11.)

A su vez, el discurso también forma un sistema: Foucault señala que la sociedad controla, selecciona y redistribuye los discursos; por ende, los discursos no solo son su contenido, aquello que los rodea también les determina y en su defecto, puede subvertirlos. Así, el discurso se protege a sí mismo excluyendo aquellos discursos que no se ajusten a la norma. Foucault menciona tres principios de exclusión, pero en particular llama la atención la “voluntad de verdad”: La voluntad de verdad se refiere a como existe un conjunto de reglas, instituciones y prácticas que definen que es verdadero y que no. De esta forma legitiman y excluyen determinados discursos.

Entonces ¿cómo se relaciona esto con el poder y el saber? Desde una lógica foucaultiana, El discurso trasciende el lenguaje, produce objetos y reglas, condicionando lo que se

piensa y lo que se dice. Así el poder utiliza el discurso para legitimarse y producir saberes, lo que nos remite a la cita que está dos párrafos atrás: se pelea por el discurso porque de él se obtiene la hegemonía y se legitima el poder. Así, los principios de exclusión se encargan de definir qué es lo aceptable (como, cuando y donde), produciendo verdad.

Así, de Foucault se desprenden tres ideas relevantes que serán de vital importancia para esta investigación y a su vez, configuran la Teoría de Discursos: en primer lugar, el discurso va más allá de una simple representación, es una práctica social que produce realidades por medio de su socialización.

En segundo lugar, el poder no es algo que se pueda “tener”: el poder es una relación que se ejerce a través de discursos, discursos que forman saberes. El saber es un efecto del poder. Por último, no existen verdades absolutas: la verdad como la conocemos no es más que un régimen de verdad, sostenido por instituciones, normas y prácticas discursivas.

Sin embargo, en el marco de un horizonte onto-epistémico discursivo, tal como lo caracterizamos con el planteo de Foucault, en esta tesina utilizamos específicamente el arsenal categorial desplegado por Laclau y Mouffe para el análisis de discursos hegemónicos que surge de la obra “Hegemonía y estrategia socialista” (1985). El enfoque de Laclau-Mouffe se desprende de los dos modelos fundamentales de la lingüística estructural: el estructuralismo saussureano y la glosemática.

Este primer modelo se articula a partir de 3 distinciones fundamentales que constituyen el signo: significante/significado (el significante es una sucesión de sonidos, el significado el concepto que corresponde a dichos sonidos), habla/lengua (la lengua es el tesoro de todos los signos que existen en la mente del hablante, el habla es el uso que hace el hablante de dicho tesoro) y Paradigma/Sintagma (el paradigma se refiere a los elementos con los que se forma una frase sin un orden definido, mientras el sintagma es la combinación de dichos elementos en una frase coherente).

El autor expone que el modelo estructuralista gira alrededor de dos principios básicos: “En el lenguaje ningún elemento puede ser definido independientemente de los otros” y “el lenguaje es forma (reglas de selección y combinación) y no sustancia” (Laclau, cit. por Goodin y Pettit, 1993:8,9).

El primer principio nos dice que los significados dependen necesariamente de otros significados para ser entendidos, ya que ellos se constituyen a partir de sus relaciones diferenciales; por ende “En el lenguaje no hay términos positivos, sino que hay solo diferencias” (CENDEAC, 2020). El segundo principio hace referencia al rol del significante en el lenguaje: el lenguaje es un sistema de relaciones, los términos no poseen un significado esencial, más bien el significado es determinado por su posición dentro de una red de diferencias, regido por reglas formales.

Para Laclau hay dos problemas importantes con esta teoría: en primer lugar, expone que este enfoque es limitante para la TPD debido a que, si Saussure solo entiende al discurso como unidades lingüísticas más largas que la oración, los discursos solo dependen de lo que el hablante quiera decir, por ende, no es posible sostener un análisis discursivo al restarle importancia al elemento no literal de las construcciones discursivas. En segundo lugar, la visión estructuralista propone una estructura cerrada y estable, mas no explica cómo surgen nuevos significados de los mismos significantes, por ende, la relación 1 a 1 que plantea Saussure no es viable.

Por ello, el modelo de Laclau-Mouffe difiere del estructuralismo de Saussure en que flexibiliza el sistema lingüístico: mantiene la noción de que no existe la sustancia esencial, pero abre la estructura a la rearticulación y la contingencia.

El segundo modelo estructural que sentó las bases para el posestructuralismo es la Glosemática. El principal teórico de este modelo es Hjelmslev, quien, para solucionar el problema de los significantes con múltiples significados, propone descomponer la palabra en “glosemas”. Siguiendo la lógica de separar la palabra en diversos sonidos, Hjelmslev separa un concepto en diversos conceptos subyacentes. De esta forma, las categorías lingüísticas pasan además a ser significativas, permitiendo abarcar más ampliamente cualquier sistema lingüístico y/o significativo.

Sin embargo, una de las críticas que Laclau y Mouffe hacen a este modelo es que, al igual que el modelo clásico establece diferencias entre lo lingüístico y lo no lingüístico. Ellos descartan esta diferencia debido a que consideran que lo social no puede reducirse a lo lingüístico.

Con estos antecedentes llegamos a la teoría de Laclau-Mouffe, la cual es definida por Hernán Fair de la siguiente forma:

“La teoría política del discurso de Laclau, construida sobre la base de aportes de la arqueología foucaultiana y el psicoanálisis lacaniano, se concentra en el papel central de la “articulación” simbólica de las “cadenas equivalenciales” y en los “efectos de frontera” que “fijan” de forma “precaria” y “contingente” los significados en torno a ciertos “puntos nodales” (Laclau y Mouffe 1987, 152 y ss.), luego definidos como “significantes vacíos” (Laclau 1996, 69 y ss.).” (Fair, H. 2016).

Entonces, para comprender esta teoría, vamos a descomponer la definición de Fair. Como expusimos anteriormente, el discurso es una práctica social que el poder utiliza para cimentar su hegemonía; Laclau y Mouffe siguen esta misma línea, argumentando que todo hecho está mediado por su significación. A su vez, Laclau se vale del psicoanálisis lacaniano para explicar que efectivamente, la estructura planteada por el estructuralismo no existe, la sociedad no llega jamás a ser un sistema totalmente cerrado, lo que genera un vacío que imposibilita un orden definitivo; cuando este fenómeno se hace evidente, lo llama Dislocación.

Cuando esta dislocación se evidencia, proliferan una serie de demandas que se presentan al mismo nivel frente a un adversario común (cadenas equivalenciales); a estas se les conecta por medio de una articulación simbólica que ordena diversos elementos para formar un discurso con un sentido político. Este discurso adquiere solidez una vez se hace una delimitación de identidad colectiva (efecto de frontera), más dicha solidez no deja de ser precaria y contingente porque responde a circunstancias históricas y contextuales.

Los efectos de frontera configuran los significados en torno a signos centrales (puntos nodales) alrededor de los cuales se articulan las cadenas equivalenciales a partir de la exclusión de otras diferencias, definidas como antagonismo. ósea, los significados convergen en signos que pierden parcialmente su significado particular, transformándolos en significantes vacíos.

Sobre la cultura:

La cultura es definida por la RAE como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Asale & Rae, n.d.). Si bien es cierto esto nos acerca a cómo entender el fenómeno estudiado, entenderla bajo el enfoque de Pierre Bourdieu.

Para Bourdieu, la cultura funciona como un capital; al igual que el dinero, es un recurso que se acumula, invierte y produce beneficios, de esta forma quien posea mayor capital cultural posee ventaja frente a sus pares. Siguiendo esta misma línea, la cultura funciona como un instrumento de distinción entre diversas clases sociales y naturaliza las desigualdades sociales.

Para brindar sentido y estructura a esta definición, es necesario comprender como funciona la teoría de los capitales. En esta teoría, Bourdieu argumenta que el capital no es únicamente monetario, y que reducirlo solamente a este aspecto implica desconocer las condiciones estructurales de la sociedad. Desde esta perspectiva, el capital funciona como una fuerza inscrita en las estructuras objetivas y subjetivas, que impone la lógica de acumulación a todos los campos de la actividad humana.

Así entonces, Bourdieu distingue 4 formas de capital: económico (el principio de dominación dominante, ligado a los recursos monetarios), social (la gestión de las redes sociales, con la capacidad de multiplicar los efectos de los otros capitales), simbólico (la forma que adopta el conjunto de capitales en la percepción externa) y el capital cultural. Con esto en mente, el capital cultural va más allá del simple “saber”, sino se expresa en 3 estados:

El estado incorporado, la forma fundamental de la cultura ligada al cuerpo y al habitus (Capdevielle (2011) cita a Bourdieu (1991) para definir al habitus “como el sistema de disposiciones duraderas y transferibles, (...) principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su fin sin suponer la búsqueda consciente de fines y el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos”)

El estado objetivado, bienes culturales como libros, cuadros, etc. Es importante recalcar al respecto que, la posesión del bien no basta, es necesario contar con el capital cultural

necesario para convertirlo en capital cultural (por ejemplo: no es lo mismo tener una guitarra que saber tocarla, tener un libro que saber leer)

El estado institucionalizado, cuando el capital cultural se transforma en credenciales o títulos académicos y así se transforma en reconocimiento que, por ejemplo, eleva el capital económico.

Así entonces, es la conjunción de estos capitales en la formación de habitus lo que en última instancia genera la cultura; por tanto, la cultura responde a la acumulación de capital de los agentes que le reproducen.

Entendiendo el estado y la administración Pública:

Para esta investigación, se adopta una visión del estado relacional en contraste con la visión instrumental clásica.

A principios del siglo XX, el enfoque con el que se conceptualizaba al estado era economicista, y ponía el foco principalmente en la lucha de clases a partir de una visión marxista; esta visión plantea al estado como “el comité de la clase dominante” con relativa autonomía: si bien es cierto estaba ahí para promover su interés, también los puede llegar a limitar. Posteriormente, Gramsci (1981) introduce el marxismo cultural haciendo una crítica al foco al foco en lo económico, cambiando el foco de la dominación desde la explotación económica hacia la hegemonía y el rol de las instituciones en la legitimación del poder.

Así entonces, hacia finales del siglo XX cambia el paradigma: la Clase deja de ser el único sujeto explicativo de las transformaciones políticas, y se pone el foco en la intelectualidad, la ideología y los nuevos movimientos culturales; el enfoque estratégico relacional surge a finales de los 80's y es desarrollado principalmente por Bob Jessop.

Para este enfoque el estado no es un aparato específico ni unitario, sino más bien un conjunto de relaciones sociales que reflejan un equilibrio de fuerzas sociales. De esta forma, el estado se convierte en un conjunto de instituciones y capacidades políticas.

Jessop plantea que el estado es estratégico y que sus instituciones no favorecen a todos por igual: algunas políticas son más fáciles de implementar que otras, y pueden llegar a encontrarse con barreras estructurales (recursos, burocracia, etc). Cuando el estado

privilegia ciertas estrategias y actores por sobre otras se le llama “selectividad Estratégica”.

Las estrategias del estado y su selectividad dependen de los actores y proyectos. El estado se transforma en un terreno en el cual distintos grupos compiten por hegemonizar su dirección; los actores intentan influir en el estado y este adopta las políticas de los actores que logren imponer un proyecto hegemónico (por ende, los actores con menos capacidad de influencia no tienen el mismo poder de influir en el terreno).

El estado es relacional y se construye en su relación con el entorno: no controla todo, debe adaptarse y negociar; para ello, el estado se “descentra”: ejerce el poder por medio de centros operantes y no por sí solo.

De esta forma, podemos entender a la administración pública como la parte del estado que no solo ejecuta, sino que interpreta, negocia y estrategiza. Así también la administración pública es condicionada por la selectividad estratégica; un ejemplo de esto es el lobby, un modo de intervención en el estado donde distintos agentes se reúnen con el poder político o representantes del estado para negociar respecto a la aplicación y el foco de distintas políticas económicas, sociales, etc. Lo que es una muestra exacta de la dialéctica estructura/agencia.

En el fondo, la administración pública es una red de relaciones con múltiples agencias, intereses y competencias internas que distribuye dentro de sí competencias y poder de forma desigual, a la vez que es un mediador entre los proyectos políticos y los resultados materializados en la implementación.

Marco Metodológico

Para esta investigación se empleará una metodología cualitativa, enmarcada bajo el constructivismo, debido a que permite analizar como el Estado participa de la narcocultura, entendiendo que la realidad es construida mediante lenguaje, prácticas, discursos y su contexto histórico que le da sentido; Este trabajo no analiza el narcotráfico como fenómeno económico-criminal, sino la narcocultura como dimensión simbólica, tomando especial atención en cómo el Estado la nombra y la construye en su discurso.

En este sentido, se realiza un rastreo de toda ocasión oficial donde algún órgano del Estado haya abordado la narcocultura o cualquiera de sus expresiones. Esto con el objeto de enfocar específicamente la posición del Estado frente al fenómeno y que este no necesariamente se vea afectado por opiniones políticas que, si bien pueden resultar relevantes, no necesariamente se traducen en acciones políticas. Una vez estos han sido reunidos se hace una investigación respecto a su contexto con tal de rastrear las condiciones que habilitan el surgimiento de estos temas en la agenda pública.

Con esto en mente, se realiza en primera instancia un análisis específico del corpus de estudio, buscando generar imputaciones de sentido que permitan elaborar un discurso estatal general basado en la Teoría Post-estructuralista del discurso de Laclau-Mouffe; esto, mediante la identificación y clasificación de significantes en los principales elementos que componen el discurso de acuerdo con la ya mencionada teoría.

Finalmente, con esta construcción discursiva, ubicar al Estado y describir su posición frente a la narcocultura.

Para el corpus de esta investigación se toma el periodo 2023-2025 debido a que la cuenta pública 2023 fue la primera ocasión en la que un órgano del Estado abordó explícitamente alguna producción cultural de narcocultura, introduciendo el fenómeno a la agenda pública.

Por otro lado, se toma el proyecto de ley 21.717 que justamente es anunciado en la cuenta pública y constituye el primer intento explícito de legislar estas materias desde la

institucionalidad. Por último, se toman los proyectos de ley Boletín 16578-06, 16590-24 y 16592-25 que, si bien no fueron aprobados, también fueron altamente controversiales y son clara representación de cómo se aborda el fenómeno en otras producciones culturales desde el Estado.

Corpus de estudio

Análisis 1: Cuenta Pública 2023

La cuenta Pública realizada el 1 de junio de 2023 constituye un hito fundamental para entender la posición del Estado frente a la narcocultura, debido a que es la primera instancia en la que se trata de manera directa una producción de la narcocultura (Narcomausoleos y narcofunerales).

Esta fue la segunda cuenta pública del presidente Gabriel Boric. Su discurso comienza mencionando el contexto político y social con el que asume el poder, los desafíos que le impuso dicho contexto y también los avances que ha tenido a lo largo de esta parte de su periodo. Una de las cuestiones principales de esta cuenta pública fue su abordaje de las políticas de seguridad y el combate contra la delincuencia: “Ante la inseguridad, hemos hecho del combate a la delincuencia nuestra primera prioridad” (Presidencia de la República de Chile, 2023).

En este sentido, la cuenta pública estuvo marcada por algunos hechos puntuales:

La seguidilla de asesinatos de 3 carabineros, un PDI y un funcionario de la DGAC durante 2023, previo a la cuenta pública, lo que abre la ventana de oportunidad para la aprobación de la ley Nain-Retamal en abril de 2023, cuya principal medida es el establecimiento de un marco legal para la “legítima defensa privilegiada” para las fuerzas del orden público y es llamada en honor a dos funcionarios de carabineros que perdieron la vida en el servicio.

La campaña mediática de Rodolfo Carter, en ese entonces alcalde de la Florida, en torno a la demolición de “narcocasas” que introduce el tema a la agenda pública y es usado para criticar fuertemente al gobierno central.

La suspensión de clases debido a los “narcofunerales”; uno de los casos emblemáticos es el funeral de Camilo “el ñaju” Noé Rojas, narcotraficante de playa ancha que fue acribillado frente al colegio Las Acacias. A raíz de su funeral más de 15 establecimientos educacionales suspendieron sus actividades total o parcialmente entre el 21 y el 22 de marzo de 2023. Pero, este no fue un hecho aislado: el 24 de abril de 2023 se repitió la situación en Pedro Aguirre Cerda debido al funeral de Moisés Gallardo Alias “El Mota”;

Por último, la dura derrota del oficialismo en la elección de consejeros constitucionales menos de un mes antes de este discurso, donde el partido republicano obtuvo un 35,41% de los votos y “chile seguro” (UDI, RN Y Evópoli) obtuvieron 21,07% de los votos (SERVEL, 2023). Esto, es particularmente importante debido a que Republicanos centra su campaña justamente en conceptos asociados a la seguridad y la asociación del voto por el consejo constitucional como un rechazo al gobierno.

El discurso presidencial toca la temática sobre la narcocultura en su segundo eje “más y mejor seguridad pública”. Lo primero que nos dice el presidente en dicho eje es que ha “podido sentir los estragos que provoca la delincuencia y el narco en la vida de las familias, que terminan encerradas en sus propias casas cuando lo que tenemos que hacer es recuperar los espacios públicos.” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**). Acto seguido hace una especie de mea culpa, afirmando que “el narco y el crimen organizado se modernizó mucho más rápido de lo que lo hizo el Estado para combatirlos y proteger a la población”.

Si bien estas frases clave son relevantes, no se refiere precisamente a nuestro sujeto de estudio, mas nos encaminan hacia la posición que asume el Estado frente a la figura del narco. Unos párrafos más abajo se abordan de lleno las expresiones de narcocultura que nos convocan al análisis: los narcofunerales y narcomemorials.

En dos párrafos, el presidente de la república pinta una imagen muy clara. Estas expresiones de narcocultura que amedrentan a la población son intolerables, y nos irritan. Hace énfasis en la ostentación (elemento clave del lenguaje estético de la narcocultura) y se refuerza la noción de que efectivamente son un peligro para la sociedad: amenazan vecinos, paralizan comunidades y provocan el cierre de colegios.

¿Qué podemos inferir de este discurso?

En primer lugar, la respuesta que brinda el Estado a la narcocultura se transmite de forma casi emocional: nos molesta que el narco haga demostraciones de poder y sea violento. Si bien es cierto, se hace énfasis en el aspecto violento de los narcofunerales esta violencia queda relegada al último de los aspectos que no son “tolerables”: “Los balazos, los fuegos artificiales, los memoriales narco y las amenazas a quienes denuncian estos

hechos no son tolerables” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**). Pese a que los balazos son per se violentos, en el contexto del narcofuneral estos se dan al aire, simbolizan poder y reputación, tal como los fuegos artificiales y los memoriales. Así entonces, el Estado se ve enfrascado en una disputa por la performatividad soberana y reconoce que “Nuestras policías, sabemos, hacen un gran esfuerzo por contener estos hechos, pero no es suficiente.” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**).

En segundo lugar, se anuncian dos medidas que van explícitamente contra la narcocultura: la transferencia de recursos a municipios para “demoler todos los memoriales narco donde quiera que estos aparezcan” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**) y la presentación de un proyecto de ley para restringir los narcofunerales (este proyecto posteriormente se materializa en la ley 21.717). En este punto, se hace evidente el antagonismo entre “lo narco” y el Estado; la primera medida que menciona el presidente va directo hacia destruir memoriales y utiliza el verbo “demoler”, verbo que a diferencia de “destruir” o “derribar” implica horizontalidad, premeditación y un carácter casi quirúrgico en su acción lo que contrasta con su lenguaje corporal tosco y entonación tajante. Además, le quita el valor simbólico al memorial, lo reduce a escombros y remata con “donde quiera que estos aparezcan”; esto implica persecución y declara una lucha activa ante el memorial y en última instancia la narcocultura.

Acto seguido, aborda los narcofunerales con el proyecto de ley “para restringir estas prácticas, limitando los días de velorio y el recorrido de los cortejos entre otras medidas” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**). Si bien es cierto este último fragmento se centra en truncar el desarrollo de los narcofunerales, llama mucho más la atención que constantemente se justifique esta acción en base a la violencia y el amedrentamiento que estos funerales producen en la población; se nos recuerda antes y después de este anuncio que el mismo nace como consecuencia a la violencia de estos rituales más en contraste cierra humanizando al ya declarado enemigo con “por mucha que sea la pena que sienta por la partida de un ser querido” (**Presidencia de la República de Chile, 2023**). Con esto, el presidente adopta una postura casi paternal y transmite que estas acciones son más un escarmiento que una venganza, lo que contrasta con lo previamente establecido: que estas expresiones de narcocultura son un enemigo.

Análisis 2: Ley 21.717

Tal como se adelantaba en la sección anterior, una de las medidas anunciadas en la cuenta pública de 2023 fue el proyecto de ley que restringía los funerales de alto riesgo, que sería presentado por el presidente de la república Gabriel Boric, junto a la ministra del interior carolina Tohá y el ministro de justicia Jaime Gallardo el 27 de septiembre de 2023 y sería publicada en el diario oficial el 25 de noviembre de 2024. Para este análisis se utilizará la “Historia de la Ley N°21.717” (en adelante HDL 21.717)

El primer Trámite Constitucional:

El proyecto comienza con el mensaje N° 167-371, donde el presidente define los “funerales de alto riesgo” y presenta los antecedentes que justifican la pertinencia de este proyecto; entre ellos, presenta algunas cifras: *“Según datos de Carabineros de Chile, durante el periodo de mayo de 2019 a mayo de 2023, en Chile se han realizado 1.736 “funerales de alto riesgo”. En el contexto de estos eventos, 1.302 personas han sido detenidas. Además, durante el presente año, el 38,68% de los detenidos tenía una orden judicial pendiente.”* (Presidencia de la República de Chile, 2023). Además, menciona que entre mayo de 2019 y mayo de 2023 se realizaron más de 1700 de estos rituales fúnebres.

También menciona el acuerdo “Modelo de intervención Funerales de Riesgo” del 20 de mayo de 2019, explica su modus operandi y se argumenta que sus protocolos administrativos son insuficientes. Así entonces, se establecen objetivos para el proyecto: en primer lugar, limitar el plazo de inhumación, estableciendo un máximo de 24 horas para el proceso; en segundo lugar, restringir el lugar de la ceremonia, prohibiendo los velorios barriales a fin de proteger a los vecinos; por último, agravar las penas para los delitos cometidos en funerales de riesgo, y aumentar las penas para los casos que incumplan las disposiciones que les regulan.

Con esto en mente, se detalla el contenido del proyecto, con 11 artículos permanentes agrupados en 4 títulos y una disposición transitoria. El día 5 de enero de 2024 el ejecutivo

envía un oficio, donde introduce correcciones y mejoras al proyecto original, como niveles de riesgo, agravantes penales, etc.

Posteriormente, el 17 de junio de 2024, la comisión de seguridad ciudadana emite un informe, luego de revisar y votar el proyecto previo su envío a la sala. Se aprueba por unanimidad. El 02 de julio de 2024 se da la discusión en sala; como este debate es principalmente respecto al aspecto securitario del proyecto, a continuación, se presentan un conjunto de citas del debate que hacen Hincapié al aspecto cultural de la materia a legislar o que sean relevantes para el análisis.

- “Un narcotraficante nunca respetó nada: no respetó niños, jóvenes ni adultos. Sus manos están manchadas con sangre, con balas, con muerte. A ellos no se les debe dar ni un espacio, ni incluso muertos”. (Álvaro Carter, HDL 21.717, P. 50)
- “Veíamos esos delitos en México o Colombia o, incluso, en las series televisivas que se empezaron a popularizar, porque el hecho de ver lo que ocurre con esas bandas de crimen organizado genera un morbo o un atractivo para la sociedad”. (Marta González, HDL 21.717, P. 59)
- “En primer término, no queremos que esta iniciativa legal abra paso a decisiones arbitrarias que impliquen o se tornen en discriminaciones arbitrarias, atentatorias al derecho de libertad de expresión, de conciencia y de opinión, como ocurrió con el funeral de la madre de los hermanos Vergara Toledo, de Luisa Toledo, que fue decretado de alto riesgo”. (Lorena Pizarro, HDL 21.717, P. 49)
- “Lamentablemente, se tienen que estar suspendiendo las actividades de personas honestas y trabajadoras, quienes dejan de hacer sus labores para que los delincuentes y la narcocultura rondan por las calles.” (Joanna Pérez, HDL 21.717, P. 59)
- “Lo estamos haciendo por un bien mayor, porque hay precedentes demasiado elocuentes de que ese tipo de funerales tiene la capacidad de afectar a otras personas (...) Eso es lo que justifica que en ese caso restrinjamos derecho.” (Carolina Tohá, HDL 21.717, P. 63)

- “Tenemos que superar las divisiones políticas contingentes y entender que el enemigo es el narcotraficante, en lugar de buscar validar un show y defender lo indefendible.” (Cristian Araya, HDL 21.717, P. 61)
- “No podemos permitir que aquello se siga tomando las calles y que nuestro país empiece a convertirse en un lugar donde la cultura del narcotráfico empieza a apoderarse de nuestras calles y a afectar la tranquilidad de las familias.” (Andrés Longton, HDL 21.717, P. 49)
- “También podemos decir que una alcaldesa del Frente Amplio, de esta región, no defienda el show de un cantante que promueve la cultura narco.” (Cristian Araya, HDL 21.717, P. 61)
- “No podemos permitir que los narcos y su cultura nos ganen en ningún nivel de nuestra sociedad.” (Alvaro Carter, HDL 21.717, P. 50)
- “No queremos más impunidad; no queremos que los narcos sigan mandando en los barrios; no queremos que hagan lo que quieran en sus velorios; no queremos que disparen, lancen fuegos artificiales o amenacen; no queremos que pasen por las calles, por las avenidas, en vehículos, en pick ups o autos, con armas a la vista y disparando. Este proyecto de ley busca poner freno a aquello. Por ello, considero que no podemos votar en contra la iniciativa.” (Henry Leal, HDL 21.717, P. 57)
- “Mi segunda reflexión es que estos funerales de alto riesgo no existen en el barrio alto, en comunas como Lo Barnechea, Providencia o Las Condes, porque la presencia del Estado y de los privados es muy grande. Los narcofunerales se llevan a cabo en los sectores más periféricos de las ciudades, los cuales representamos muchos diputados populares.” (Leonardo Soto, HDL 21.717, P. 58)
- “Sin embargo, también debemos preguntarnos por qué para nuestros jóvenes es atractivo pertenecer a esas bandas y por qué ellos se sienten tan al margen de nuestra sociedad que terminan siendo reclutados por bandas delictuales.” (Marta González, HDL 21.717, P. 59)

- “Todos vamos a combatir la delincuencia y el crimen organizado. Más allá de si es una moción o un mensaje, lo importante es atacarlos y ejecutar la ley. Para eso, se necesita un Ejecutivo que tenga pantalones o faldas, es decir, que tenga fuerza para emprender todas las acciones que hoy requiere Chile.” (Joanna Pérez, HDL 21.717, P. 60)
- “¿Queremos combatir el narcotráfico? Bueno, combatamos la cultura narco.” (Cristián Araya, HDL 21.717, P. 61)
- “Finalmente, esperamos que en este hemicycle se exprese un rechazo transversal a cualquier cultura, a cualquier manifestación, a cualquier show que promueva la cultura del narco, que no es otra cosa que la cultura de la muerte.” (Cristián Araya, HDL 21.717, P. 62)
- “No tratemos de tapar el sol con un dedo, porque estamos afectando derechos de personas que a veces no tienen participación criminal.” (Carolina Tohá, HDL 21.717, P. 63)
- “Este proyecto va acompañado de la iniciativa de demolición de los mausoleos narco. El gobierno ha demolido todos los mausoleos narco de los que hemos tenido conocimiento; no ha habido demora respecto de ninguno.” (Carolina Tohá, HDL 21.717, P. 63).

Finalmente, en el oficio de este día, se aprueba el proyecto y se envía a su revisión.

El segundo Trámite Constitucional:

Así entonces, el 24 de septiembre de 2024 la comisión de seguridad pública del senado emite su primer informe, con un análisis detallado del proyecto por parte de senadores y representantes del ministerio del interior y secretaria general de la presidencia. En esta ocasión se discutió respecto a los plazos, debatió respecto a la tensión entre la libertad de duelo y el orden público y se plantearon casos específicos que podrían llegar a complicar la aplicación de la ley. Además, se acordaron modificaciones a los artículo 4 (plazo de inteligencia de 2 horas) y 10 (si la familia se niega a cumplir, se le da trato de indigente al cadáver), se añade el artículo 15 que faculta a carabineros para controlar el trayecto del cortejo fúnebre y se establece coordinación interinstitucional para la calificación del riesgo, entre otros cambios.

Posteriormente el día 25 de septiembre de 2024 se da la discusión en sala; de forma similar al subtítulo anterior, a continuación, se presentan un conjunto de citas del debate que hacen Hincapié al aspecto cultural de la materia a legislar o que sean relevantes para el análisis.

- “El objetivo de todos nosotros debe ser que el Estado demuestre en los hechos que tiene el control para impedir que delincuentes interrumpen clases, pongan en peligro a la comunidad o campeen precisamente los barrios que más sufren el crimen.” (Paulina Vodanovic, HDL 21.717, P. 108).
- “Los funerales de alto riesgo o funerales narco tienen que ver con un tema muy relevante: la capacidad del Estado para demostrar control del orden público y de la situación, en el sentido de que no hay barrios, no hay sectores, no hay localidades rurales en el país en que el Estado no pueda estar presente ejerciendo control de un evento como un funeral.” (Matías Walker, HDL 21.717, P. 110)
- “No nos gusta, es algo dramático, es algo complejo y es un fenómeno que hay que erradicar. Por tanto, se requiere actualizar nuestra legislación con el objeto de contar con más y mejores herramientas para enfrentarlo.” (Álvaro Elizalde, HDL 21.717, P. 118)

Además de estos elementos, en esta discusión se trata predominantemente los aspectos técnico-jurídicos de la ley; seguidamente el 3 de octubre de 2024 se presenta un boletín de indicaciones, que fueran presentadas durante la discusión general del proyecto. El día 18 de octubre de 2024 se presenta un segundo informe de comisión de seguridad pública del senado; entre las modificaciones realizadas se encuentra la facultad de realizar controles de identidad y alcohol sin necesidad de indicio de delito y se eliminó el criterio de entorno geográfico para evitar estigmatizar poblaciones vulnerables.

Luego se da segunda discusión en sala del senado, el 29 de octubre de 2024, donde es aprobada y esta vuelve a la cámara de diputados en forma de oficio con modificaciones que deben ser revisadas.

El Tercer Trámite Constitucional

El 6 de noviembre de 2024 se da una nueva discusión en sala de cámara de diputados, a fin de tratar las modificaciones efectuadas por el senado. En esta ocasión se discutió

respecto a los cambios hechos en el senado, las imputaciones de sentido que genera la aprobación de la ley (normalización del narco vs regulación del rito fúnebre)

Al respecto, se presentan un conjunto de citas del debate que hacen Hincapié al aspecto cultural de la materia a legislar o que sean relevantes para el análisis.

- “No podemos permitir que vayan doscientas personas a uno de estos funerales, a un funeral de un narco, a un funeral de una persona que asesinó a otra, porque no son héroes; no son personas que merezcan algo. (...) mientras el gobierno no entienda eso, de manera que deje de romantizar la criminalidad y a aquellos que cometen un delito - “pobrecitos” ellos que cometen delitos, porque la sociedad ha sido mala con ellos-, vamos a seguir con estos problemas.” (Álvaro Carter, HDL 21.717, P. 161)
- “El narco es un enemigo de la sociedad. El narco destruye nuestra sociedad. El asesino o el sicario que trabaja para ellos es una amenaza existencial para la paz de nuestras ciudades.” (Johannes Kaiser, HDL 21.717, P. 163)
- “Todos los narcos que están viendo esta sesión deben estar aplaudiendo a este gobierno, que hoy fomenta la narcocultura y el narcotráfico, y hoy deben estar diciendo que mañana se van de fiesta. Se les muere un camarada, un amigo, un narcoprimo, y le van a hacer un funeral.” (Cristian Labbé, HDL 21.717, P. 164)
- “Estos funerales son una demostración de la forma en que el crimen organizado se ha tomado los barrios y hace una verdadera apología de la narcocultura, con ritos que incluyen fuegos artificiales, ruidos molestos, carreras de autos y disparos al aire, poniendo en peligro a vecinos y comunidades.” (Daniella Cicardini, HDL 21.717, P. 164)
- “Lo que finalmente se hace con un narcofuneral, además de afectar la seguridad de quienes están en el entorno, es generar cierto simbolismo a favor del crimen organizado o el narcotráfico. Sin embargo, existen, y si existen y afectan la seguridad, debemos enfrentarlos para cuidar la seguridad de la población.” (Alberto Undurraga, HDL 21.717, P. 166).
- “Hago un llamado al gobierno a que no se siga excusando de cumplir con la labor que le mandata la Constitución de reprimir el narco y de dar tranquilidad y

- seguridad a los chilenos. Invito al gobierno a que haga su pega y a que no nos endose la responsabilidad de legislar para normar una actividad que es total y absolutamente ilícita.” (Sergio Bobadilla, HDL 21.717, P. 167)
- “Frente al narcotráfico no sirven las poesías que tanto le gusta recitar a su excelencia el presidente Gabriel Boric. La solución es simple: tras las rejas o bajo tierra. Sus falsos programas de reinserción, sus programas grandilocuentes, con enfoque de género y otras cosas, no sirven absolutamente de nada. Sus programas de reinserción no reinsertan. Sus programas de búsqueda no buscan. Eso es una constante en este gobierno.” (Cristian Araya, HDL 21.717, P. 168).
 - “Este proyecto no significa, en ningún caso, reconocer un rito fúnebre porque sí. Esto significa solamente reconocer que hoy nuestra sociedad vive momentos absolutamente complejos por la narcocultura, que se ha apoderado y que, muchas veces, incluso ha comprado barrios en donde el Estado -repito: el Estado, no un gobierno de turno- no se está haciendo presente ni con la cultura, ni con la política, ni con distintos elementos, y mucho menos con seguridad, y tampoco con algún factor que impida lo que hoy estamos viviendo.” (Andrés Celis, HDL 21.717, P. 169)
 - “Eso ha ocurrido básicamente porque el Estado ha permanecido durante mucho tiempo ausente en algunos territorios, lo que ha dejado espacio al control territorial de bandas organizadas que muestran su fuerza incluso en velorios o funerales, los que se caracterizan por el uso de violencia, balaceras, uso indiscriminado de armas de fuego, lanzamiento de bombas de ruido y pirotecnia.” (Alejandra Placencia, HDL 21.717, P. 172)

Finalmente, se envía el oficio de cámara de origen a cámara revisora, con la aprobación final del texto. El 7 de noviembre de 2024 se envía el texto definitivo de la ley a presidencia para su promulgación y firma; así el 25 de noviembre de 2024 se publica en el diario oficial.

Publicación en el diario oficial: análisis de ley y su discusión.

Así entonces, la ley 21.717 se centra en configurar un sistema estricto de plazos y un carril rápido y obligatorio para los funerales de riesgo. Se puede resumir en 5 etapas:

- En primer lugar, se detecta el deceso de una persona vinculada al crimen organizado o cuyo rito fúnebre pueda ser “un riesgo para la seguridad y el orden público” (**Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2024**)
- En segundo lugar, y con un plazo máximo de 2 horas para su elaboración, carabineros de Chile emitirá un perfil de riesgo el cual será enviado a delegado presidencial regional.
- En tercer lugar, será responsabilidad del delegado presidencial regional calificar si el funeral en cuestión corresponde a funeral de riesgo y su nivel de riesgo, y emitirá una resolución fundada declarándole como tal.
- Luego y de forma personal carabineros de Chile notificará a familiares dicha resolución
- Finalmente, una vez notificada la familia cuenta con un plazo máximo de 24 horas para la inhumación.

Entre otras disposiciones, en esta ley se establece que, de ser declarado funeral de riesgo, se elimina un lugar intermedio entre traslado y entierro (eliminando el velorio);

Carabineros está facultado para determinar el trayecto del cortejo y que, en caso de no cumplir con estas disposiciones, el ejecutivo tiene la potestad de dar trato de indigente al cadáver, es decir tomar custodia del cuerpo y sepultarlo sin mayor ceremonia.

Sumado a esto, se toman medidas que endurecen la mano penal, por ejemplo, elevando las sanciones correspondientes a delitos cometidos “con motivo u ocasión de funeral” como disparos al aire, uso de fuegos artificiales, desorden público, etc.

Con esto en mente, la ley 21717 se configura como el contrataque estatal frente al narco. Una de las principales conclusiones que podemos sacar al respecto es que efectivamente hay un acuerdo en las Cámaras por la restricción de derechos, como menciona Tohá en la primera discusión en la sala de diputados; la legislación en torno a funerales de riesgo se traduce entonces en un ataque al capital simbólico del narco: se busca mitigar esas demostraciones de poder, imponiendo la potestad del Estado y justificándose en la seguridad. El Estado usa la burocracia para abordar a su enemigo.

Así entonces, el punto nodal de este discurso se denota en la “seguridad”: independientemente de las fuerzas políticas que entren en juego, y los derechos que

puedan ser subordinados, es la seguridad la que toma prioridad. Lentamente y como se evidencia en las discusiones en sala, el foco en la seguridad se transforma en un problema de gobernabilidad. Esto habilita entonces el alzamiento de significantes flotantes como derechos, regulación, respeto, etc.

En segunda instancia, es interesante recalcar como en general esta materia sirve para generar tensiones políticas y de alguna manera es utilizada tanto por el oficialismo como por la oposición para validar o desacreditar al gobierno de turno; Por ejemplo, mientras un sector de las cámaras aboga por la “mano dura” contra el narco, que regular el rito normaliza la narcocultura y lo transforma en una crítica al gobierno en curso, el otro reconoce las condiciones estructurales que generan estas expresiones culturales, cuestiona la labor del Estado en estas materias y finalmente resuelve por restringir. Mientras un sector específico busca reprimir y eliminar la narcocultura por completo, el otro se centra más en recuperar el espacio y la gobernabilidad.

Finalmente, quiero recalcar que en última instancia la responsabilidad de calificar el funeral de riesgo recae en el delegado presidencial. Este factor cobra especial relevancia cuando tomamos en cuenta que, “Es el representante natural e inmediato del presidente de la República en el territorio de su jurisdicción.” (GORE Coquimbo, 2015); por ende, estas decisiones son políticas.

Análisis 3: Las demoliciones de Narcomemorials

Como se expuso anteriormente, una de las medidas anunciadas en la cuenta pública de 2023 fueron las demoliciones de narcomemorials. A partir de este anuncio, se han registrado al menos 16 demoliciones, entre los cuales se encuentran:

- El castillo de los Marchant en Lo Espejo (5/06/2023): ubicado en la plaza Salvador Allende, levantado en honor a Diego Marchant, hijo de Francisco Marchant; fue demolido por la familia antes de la intervención estatal y rayaron “bukele de cartón” en los escombros. Actualmente, hay juegos infantiles en su lugar.
- Villa Santa Teresita (22/06/23): la segunda demolición de un narcomausoleo, “El Mausoleo de los Nueve” contaba con quincho, conexión eléctrica, sistema de

audio y era usado cada 9 del mes para fiestas, disparos al aire, etc. En su lugar, se instaló una plaza completamente remodelada.

- Lo Prado (5/07/2023): este narcomemorial, también “foco de incivildades” (BioBioChile, 2023) estaba ubicado en Los Copihues con Lago Calafquén. Se trataba de un mural que fue tapado con pintura negra.
- Villa Los Héroes, Maipú (06/07/2023): se trata de un narcomemorial erigido en honor a un joven de 17 años fallecido tras recibir una bala loca; aunque él no tenía vínculos al narcotráfico, con el tiempo se transformó en un lugar de encuentro para ellos.
- Plaza Los Cuncos, Renca (21/07/2023): esta demolición fue polémica, debido a que familiares de los fallecidos increparon al alcalde por la demolición. El memorial fue levantado en honor a un nieto y su abuelo, tenía caja fuerte, electricidad y varios cuadros.
- La Bandera, San Ramón (28/07/2023): en este caso, el memorial homenajeaba a un joven asesinado en octubre de 2016 y estaba ubicado en Luis Durán con Augusto D'Halmar.
- Población Yungay, La Granja (04/08/2023): durante este operativo, las autoridades presentes fueron agredidas por miembros de la Garra Blanca y Pobladores; las autoridades se retiraron del lugar con escolta de carabineros.
- Las Turbinas, Lo Espejo (11/08/2023): Este mausoleo ubicado en el pasaje Santa Cecilia tenía un carrito de comida rápida adosada al mausoleo que no contaba con sus permisos; su demolición provocó distintas manifestaciones de los vecinos que no pasaron a mayores.
- Sol Poniente de Maipú (22/09/2023): construido en honor a Erick “El Globo” Díaz, estaba emplazado en una zona de uso preferente para viviendas y había sido escenario de 66 delitos entre enero y septiembre de 2023 (Gobierno de Chile, 2023).
- Buin, “los 55” (29/09/2023): erigido en homenaje a Tomás “Titino” Ayala, miembro de “Los 55”; estaba ubicado en Los Magnolios con Luis Rodríguez Tobar, sector con altas tasas de criminalidad.

- Renca, “la china” (06/10/2023): ubicado junto a un juego infantil en avenida Topocalma con calle Mar Brava, estaba erigido en honor a Daniela Villena Alias “La China”, asesinada por ajuste de cuentas. Al respecto, la delegada Presidencial Constanza Martínez afirmó que “la idea es poder destruir todos estos íconos que ensalzan una cultura del delito, de la criminalidad, para devolvérselo a los vecinos” (Carneiro, 2023).
- San Ramón, “Cogote de Toro” (13/10/2023): en este caso, el memorial recordaba a Alfredo “El Chero” Meneses y a Marco “El Fichita” Toloza, ambos pertenecientes a la banda “Cogote de Toro”; en el lugar, que fuera foco de hechos delictuales, se encontraron cámaras de vigilancia.
- Población Oscar Bonilla, Rancagua (03/11/2023): en honor a un joven asesinado en 2021, fue la primera demolición fuera de la región metropolitana y se encontraba en una esquina que hasta 2021 era un microbasural.
- Población Santa Adriana, Lo Espejo (23/11/2023): Ubicado a 200 metros de la Escuela Básica Santa Adriana y el CESFAM Lo Espejo, hacía homenaje a un integrante de una banda delictual del sector, era utilizado para venta de drogas.
- Población San Francisco de Asís, El Bosque (19/01/2024): Fue la Primera demolición de 2024. Erigido en honor a Gonzalo Contreras, estaba ubicado en avenida Nueva Imperial; de acuerdo con Constanza Martínez, en sus alrededores se habrían denunciado al menos 32 delitos, de los cuales 9 eran robos con intimidación y disparos (Delgado, 2024).
- San bernardo, “El Toti” (24/04/2025): Adornado con Luces LED y Pósters, homenajeaba a Jonathan Valenzuela, asesinado a balazos en enero de 2022, con tan solo 18 años.

Para comprender como todo esto es posible desde el punto de vista legal, Podemos remitirnos al Dictamen de contraloría de folio E19362/2025, el cual fue solicitado por los diputados Johannes Kaiser y Felipe Camaño para consultar respecto a la legalidad de la demolición en Plaza Salvador Allende.

En este dictamen, Contraloría identifica como instrumento legal principal la Ley general de urbanismo y Construcciones (LGUC). En ella, se establece que el alcalde tiene la

facultad de ordenar demoler construcciones ilegales en bienes nacionales de uso público, en caso de que estas sean construidas sin permiso municipal, sin las garantías de seguridad correspondientes o que amenacen ruina; Como los Narcomausoleos son por definición construcciones clandestinas, caen dentro de estas categorías. Además, la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades (18.695) establece que es a los municipios quienes corresponde administrar los bienes nacionales de uso público dentro de la comuna. Adicionalmente, la ley 19.175 otorga al delegado presidencial el deber de mantener el orden público y vigilar el uso legítimo de los bienes nacionales; Además, Cita a la ley 18.575 y la 18.695 para justificar la coordinación entre Gobierno Central y Local mediante el principio de coordinación. Finalmente, concluye que efectivamente tanto la Municipalidad como la delegación presidencial no exceden sus atribuciones, por tanto, se ajustan a derecho.

Desde el punto de vista financiero, el principal método de financiamiento es el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), instrumento diseñado para financiar proyectos de inversión en infraestructura urbana; en este sentido, el PMU Seguridad es la línea más importante, debido a que se enfoca en la recuperación de espacios, la iluminación peatonal, etc. Así entonces, al 18 de marzo de 2025, se ha realizado una inversión que supera los 1038 millones de pesos en recuperación de espacios, con 9 proyectos ya entregados a la comunidad (Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2025).

¿Qué podemos inferir de estos hechos?

En primer lugar, el antagonismo previamente definido se vuelve a demostrar. Como se mencionó anteriormente, el delegado Presidencial es el representante del presidente en la región, por lo que de alguna forma sus declaraciones también son declaraciones del ejecutivo y nos dan luces de cómo se aborda esta problemática.

En segundo lugar, el narcomemorial es tratado como una contravención a la legalidad y, por ende, se le despoja de todo valor simbólico que este posea. Se justifica su demolición en torno a la seguridad más se ignora la significación cultural que este pueda ganar. Así entonces, estas demoliciones se configuran como la dimensión material del discurso debido a que es la forma en que efectivamente el Estado impone su hegemonía cultural por encima de la del narco, enmarcada en la lucha por soberanía expuesta

anteriormente; El Estado usa la legalidad para imponer su legitimidad frente al espacio ocupado por el narco.

Por otro lado, estas demoliciones son en su mayoría en la región metropolitana y sus cercanías aun cuando BioBioChile (2025) informó que, por ejemplo, se registran 22 memoriales narcos entre las ciudades de Viña del mar y Valparaíso al 13 de abril de 2025. Finalmente, es importante destacar que la coordinación de varios órganos del Estado de tantos niveles diferentes nos indica que efectivamente, el combate a la narcocultura es una política de Estado que utiliza una gran cantidad de recursos tanto jurisdiccionales como económicos y que en este caso transforman una guerra por el territorio y la soberanía justificada con seguridad en un combate cultural que pone a prueba la resiliencia de las expresiones culturales provenientes del narco contra la hegemonía estatal.

Análisis 4: Boletín 16578-06, 16590-24 y 16592-25

Ya hacia finales de 2023, la narcocultura se encontraba completamente inmersa en la agenda pública chilena, y se había transformado en uno de los debates más polémicos de la época. En este contexto la música urbana chilena se encontraba en auge, alcanzado niveles de popularidad nunca vistos a nivel internacional; Artistas como “Floyymenor”, “Pailita” y “Polimá Westcoast” alcanzaron gran éxito. Paralelamente los Corridos Tumbados, música regional mexicana, también llegarían a nuevos niveles de éxito internacional con una novedosa nueva inspiración: La música Urbana.

Su Nivel de popularidad fue tal que, en mayo de 2023, 9 canciones del Top 50 Global de Spotify fueron Corridos Tumbados (Quezada, 2023). En ese momento, los referentes internacionales en el género eran “Natanael Cano”, “Junior H” y “Peso Pluma”. En este contexto, se Confirmó la participación de este último en el Festival de la Canción de Viña del Mar 2024.

Sin embargo, el lunes 08 de enero de 2024, el sociólogo Alberto Mayol publica en BioBioChile una columna llamada "Peso Pluma en Viña: A veces hay que escuchar la voz del narco". En esta, criticaba duramente la decisión de incluir en la parrilla del festival a un “promotor de la cultura narco” (Mayol, 2024), indicaba que era una

contradicción que mientras se hacían grandes esfuerzos por combatir el narcotráfico, el Estado financie y transmita el espectáculo de un “cantante que simboliza su propia cultura, su trabajo, su riesgo, sus pistolas, su sueño de grandeza de dinero y las penas del crimen organizado (los narcotraficantes y sus secuaces, narcoinfluencers y toda clase de seres despreciables).” (Mayol, 2024).

Esta columna generó una gran polémica que llevó al directorio de TVN a solicitar la eliminación de Peso Pluma de la parrilla; al respecto, la organización del festival emitió un comunicado donde indica que "no existen argumentos jurídicos ni contractuales para revocar la participación del artista" (Lázaro, 2024).

A raíz de esta polémica, el poder legislativo reaccionó con 3 proyectos de ley en la misma semana. El primero propone modificar 19.928, el segundo busca prohibir los conciertos de artistas que promuevan la narcocultura (que posteriormente sería refundido con el boletín 16645-18), el tercero dispone medidas de seguridad en recitales y eventos masivos que promuevan la narcocultura; a continuación, se realiza el análisis de estos boletines:

Boletín 16578-06:

Este primer boletín, ingresado el lunes 15 de enero de 2024, tiene por autores a Yovana Ahumada, Miguel Ángel Castillo, Raúl Leiva, Andrés Longton, Mauricio Ojeda, Erika Olivera, Víctor Alejandro Pino, Marlene Pérez, Joanna Pérez y Jorge Saffirio.

El proyecto busca modificar la ley de fomento a la música chilena (19.928) para prohibir que el Estado, municipalidades y corporaciones culturales financien eventos masivos donde participen artistas que fomenten la narcocultura y/u otras actividades ilícitas; esto, por medio de la incorporación un artículo 17 bis, citado a continuación:

“Artículo 17 bis.- Prohíbese la participación en los eventos y conciertos musicales masivos de artistas, grupos o expresiones artísticas que promuevan, inciten, avalen, incentiven, impulsen promocionen la narcocultura, la violencia, la comisión de ilícitos penales, el terrorismo y el consumo de sustancias psicotrópicas ilícitas. Misma prohibición recaerá en los artistas o grupos cuyos ingresos provengan, en todo o en parte, de las actividades mencionadas en el inciso anterior.” (boletín 16578-06)

Actualmente, este proyecto se encuentra aún en su primer trámite constitucional, el 22 de abril de 2024 la Cámara de diputados no accedió a remitir el proyecto a la comisión de familia; por ende, el proyecto se encuentra estancado en tramitación.

Respecto al boletín se puede hacer algunas observaciones particulares: en primer lugar, llama la atención que nombra una lista de artistas urbanos nacionales (Pablo Chill-e, King Savage, Jere Klein y Cris MJ) y el caso ya expuesto de Peso Pluma. Con esto, está focalizando la problemática en ellos, les transforma en protagonistas y directos afectados en caso del avance de este proyecto.

En segundo lugar, menciona que “es deber del Estado fijar políticas de seguridad pública para garantizar la protección y el bienestar de sus ciudadanos.”, argumentando que la promoción de un entorno seguro es parte de este deber, insinuando que la narcocultura en la música es un peligro para la sociedad, debido a que puede llegar a normalizar la violencia e impactar la percepción de gravedad de los problemas de seguridad pública. La forma con la que el boletín aborda la problemática nos deja entrever un problema fundamental: como aprendimos en los antecedentes, la narcocultura nace principalmente de las diferencias sociales y retracción estatal que convierten al crimen en una forma de ganarse la vida. Si bien es cierto puede llegar a legitimar y normalizar la violencia, no es la narcocultura la que le genera: por el contrario, esta nace de la violencia.

Boletín 16592-25:

Este boletín, ingresado el 17 de enero de 2024 tiene por autores a los Diputados Jaime Araya, Felipe Camaño, Juan Fuenzalida, Camila Musante, Rubén Darío Oyarzo, Joanna Pérez, Raúl Soto, Cristián Tapia y Héctor Ulloa.

Este proyecto no busca prohibir el contenido artístico referente a la narcocultura, sino que opta por establecer exigencias de seguridad para la autorización de eventos masivos que estén asociados a esta. Para ello, define que estos eventos serán considerados de “alto riesgo”, deberán contar con cámaras de vigilancia y detectores de metales, etc.; contratar personal para operar estos equipos y ante la detección de ilícitos, estos tendrán la obligación de denunciar a las fuerzas de orden público. Finalmente, establece que en caso de que efectivamente se produzcan tragedias, las responsabilidades no solo caerán sobre los organizadores del evento, sino también sobre la autoridad que autorizó el evento.

Siguiendo esta misma línea, en caso de que el artista sea contratado por un alcalde, este deberá hacerlo mediante decreto alcaldicio fundado, en el cual deberá justificar la contratación y explicar los beneficios que traería a la comunidad. Por último, endurece las sanciones de la ley 20.000 en caso de que los ilícitos se den en el marco de estos eventos masivos.

Respecto a los fundamentos del boletín, es evidente que hay un repudio hacia la narcocultura; esto se ejemplifica en frases como “promueve una forma de vida indeseable”, “Esta indeseable situación ha mutado rápidamente, extendiendo sus tentáculos hacia distintas expresiones que calan hondo dentro de la sociedad”. “no es conveniente para el desarrollo de una sociedad sana, el hecho que las expresiones que normalicen el uso de armas de fuego, la violencia de género y el tráfico y consumo de drogas, sean cada vez más masivas dentro de un contexto de crisis de seguridad pública.” Quiero detenerme en la palabra “indeseable”, que es utilizada dos veces en este boletín. La RAE tiene tres definiciones para esta palabra; una de ellas es “indigno de ser deseado” (Asale & Rae, n.d.). Sus sinónimos son infame, miserable, despreciable, desdeñable, etc. Si bien es cierto ya habíamos establecido que el Estado antagoniza a la narcocultura y la establece como un enemigo al cual combatir y perseguir, no había hasta ahora encontrado un adjetivo tan violento para describir el fenómeno. Por otro lado, se utiliza la metáfora de los tentáculos como si de un monstruo se tratase, un monstruo opresivo que asfixia y atrapa a sus víctimas (en este caso, la producción cultural) y ha penetrado profundamente en nuestra sociedad, corrompiéndola como si de un malvado Cthulhu se tratase. Sigue exponiendo dos situaciones trágicas que se dan en contextos parecidos. Por un lado, se menciona la lamentable muerte de una niña de 13 años durante el rodaje de un video musical en Pedro Aguirre Cerda, y las amenazas de muerte que Peso Pluma habría recibido a raíz de sus letras, que “manifiesta abiertamente su simpatía por Joaquín “Chapo” Guzmán”.

Así entonces, se hace énfasis en que en ningún momento el proyecto pretender coartar la libertad de expresión ni estigmatizar, más bien busca evitar tragedias que puedan darse en este contexto; cierra mencionando que la autorización de estos eventos es una decisión que debe ser tomada con especial cuidado por la autoridad política, además de hacer

notar la disonancia entre combatir los ilícitos relacionados a la narcocultura mientras por otro lado, con fondos públicos se financien “conciertos de artistas que promueven o normalizan estos actos de violencia y criminales.”

Al igual que el proyecto anterior, este se encuentra en el primer trámite constitucional, específicamente en la comisión de seguridad ciudadana. El 22 de abril de 2024 se solicita el avance del proyecto a la comisión de familia más la Cámara de diputados no accedió a la solicitud.

Boletines 16590-24 y 16645-18

En este caso, se analizarán dos boletines debido a que fueron refundidos. En primer lugar, el boletín 16590-24 fue ingresado el 17 de enero de 2024 por el diputado Gaspar Rivas. En este caso, se proponía una censura legal explícita a la narcocultura a dos niveles: la prohibición de eventos en vivo y el bloqueo digital y comercial de artistas catalogados como promotores de la narcocultura; además, quienes infrinjan alguna de estas prohibiciones serían sancionados con multas. Sin embargo, esta prohibición “no se aplicarán a las producciones televisivas, cinematográficas o de plataformas de entretenimiento que, claramente sin buscar su promoción, apologización, naturalización, normalización o justificación, se limiten a presentar una visión periodística, informativa, biográfica o de mero esparcimiento relacionado con el narcotráfico.”

Si en el caso anterior, los fundamentos evidenciaban el desprecio a la narcocultura más reconocían que las medidas en ningún momento apuntaban a coartar la libertad de expresión, en este caso es todo lo contrario; es más, en el primer párrafo de los fundamentos nos encontramos con la siguiente frase:

“La polémica desatada por la porfía de los organizadores del Festival (...) nos debe hacer reflexionar respecto de los límites que debe tener la libertad de expresión”

Por un lado, el término “porfía” nos da a entender que esta moción es casi una represalia por la participación de Peso pluma en el Festival de viña y demuestra una postura mucho más dictatorial frente al fenómeno: es decir “aquí mando yo y prohíbo que suceda esto”; por otro lado, plantea que la libertad de expresión debe tener un límite y así, coarta la base misma de una sociedad democrática.

Siguiendo esta misma línea, la fundamentación continua con la disonancia ya descrita entre el combate al narcotráfico, pero esta vez no habla del Estado financiando eventos de tinte narcocultural, sino de combatir las expresiones artísticas; cierra este párrafo con “En esta batalla cultural en la que nos hallamos inmersos no podemos ceder ni un solo palmo de terreno a la narcocultura y sus disvalores asociados.”

Aquí nuevamente se muestra la narcocultura como un enemigo y se utiliza una metáfora bélica referente a la guerra de trincheras, Rivas nos retrata al Estado como un soldado bajo ataque en una “batalla cultural”, que se mueve entre las trincheras del arte para no “ceder ni un solo palmo” a la narcocultura. Siguiendo la metáfora, lo que el plantea es que el Estado debe sacar el armamento pesado (lo legal) para ganar la batalla. Cabe destacar que el diputado se utiliza el concepto “batalla cultural” de Antonio Gramsci lo que refuerza la idea de que lo narco pone en jaque la hegemonía del Estado, por lo que este se ve obligado a usar la coerción.

El proyecto se mantenía en el primer trámite constitucional cuando el 3 de mayo de 2024, fue refundido con el boletín 16645-18. Este boletín fue ingresado el 5 de marzo de 2024 y tiene por autores a los diputados Francesca Muñoz, Emilia Nuyado, Pamela Jiles, Jorge Saffirio, Hotuiti Teao, Juan Irrázaval, René Alinco, Sara Concha, Carla Morales y Felipe Donoso.

El objetivo de este proyecto también es prohibir la promoción y apología a la narcocultura, pero esta vez añade la explotación sexual, la pornografía infantil, el consumo de drogas y otros delitos violentos. Para justificar esta moción, se cita el aumento en la percepción de inseguridad, su impacto en las niñeces, su impacto en la democracia, etc. Además, se fundamenta en la declaración de los derechos del niño y se hace mención nuevamente a la polémica de Peso Pluma en el Festival.

Con esto en mente, el proyecto de ley es prácticamente el mismo que la moción 16590-24, simplemente agrega la explotación sexual y la pornografía infantil en la ecuación, reemplaza las multas por presidio menor en su grado máximo y no contempla la excepción que presentó el ya mencionado proyecto.

Este boletín a diferencia del escrito por Rivas tiene un tono más serio: evita caer en caricaturizaciones y se centra en justificarse con datos y hechos. Se hace mucho énfasis

en el desarrollo de las niñeces y a diferencia de los anteriormente mencionados, en ningún momento aborda la libertad de expresión.

Otra característica interesante es que pone al mismo nivel la narcocultura, la explotación sexual y la pornografía infantil. De esta forma, dificulta defender la libertad de expresión artística sin parecer que se relativiza la pornografía infantil; además, criminaliza la representación: hace equivalente la expresión cultural al delito asumiendo que es una forma de promoverlo. Además, el boletín insinúa que el Estado y sus autoridades están coludidos con el narco, protegiendo estas producciones culturales ya sea con acciones directas (el caso peso pluma) o por simple inacción.

Finalmente, el 30 de septiembre de 2024 luego de una discusión general, el proyecto de ley fue rechazado. Para cerrar este apartado, vale la pena mencionar que luego de toda esta polémica, Peso Pluma canceló su participación en el Festival de Viña del Mar por “razones personales”, y fue reemplazado por Trueno, artista argentino.

Construyendo el Discurso estatal

En vista de lo ya expuesto y teniendo en cuenta las condiciones establecidas previamente para el análisis, la siguiente construcción discursiva toma como eje central las expresiones del Estado en torno a la materia. Esto significa que, si bien pueden resultar relevantes para el análisis de la posición del Estado frente al problema, las opiniones vertidas por actores políticos en cualquiera de las instancias aquí analizadas (discusiones del senado, Boletines legislativos, etc.) no necesariamente configuran el discurso estatal per se.

Así entonces, se listan a continuación los elementos básicos de la teoría post-estructuralista del discurso en base a las observaciones realizadas:

La dislocación es el momento de quiebre, cuando la hegemonía discursiva se ve interrumpida por un suceso específico que rompe la normalidad; En este caso, el momento traumático que pone en boca de todos el fenómeno estudiado es efectivamente el narcofuneral de Camilo “El Ñaju” Rojas, que desencadenó que se cancelaran clases en más de 15 establecimientos. Este hecho en particular pone en jaque la hegemonía del Estado y se encarga de evidenciar como la estructura discursiva del Estado que se centra

en mantener la sociedad funcional es interrumpida por el narco, haciendo al Estado perder soberanía.

Si bien es cierto aquí es cuando la narcocultura se vuelve parte de la agenda pública, esta dislocación se ve confirmada más tarde en la cuenta pública cuando el presidente hace un mea culpa, admitiendo que el narco le lleva la delantera al Estado y reconociendo la falla institucional.

Cuando se produce esta dislocación, el Estado busca otro punto nodal con el cual estabilizar y dar nueva estructura a su discurso; ante ello, la seguridad asciende como el nuevo sujeto principal siendo el prisma en el cual se justifica cada acción del Estado. Es más, en honor a la seguridad surge la Ley 21.717, se demuelen los narcomausoleo y nacen los boletines legislativos, porque desde el Estado se percibe el problema de seguridad como un problema de gobernabilidad; Se justifica la lucha cultural como una forma de recuperar la capacidad de gobernar.

El antagonismo se hace evidente: hay una frontera definida entre él y la narcocultura. El Estado adopta una postura definida contra la narcocultura y deshumaniza a su declarado adversario (restringiendo derechos, como en el caso de la Ley 21.717, la demolición de narcomemorials, etc.). Este discurso es revestido de una capa moral que le justifica y termina por construir una equivalencia: en su afán por recuperar el espacio perdido, homologa a “el narco” con la narcocultura. Ergo, se busca restringir las manifestaciones simbólicas como forma de combatir el sujeto criminal.

Si la seguridad es nuestro punto nodal, significa que junto a ella proliferan significantes flotantes que forman cadenas equivalenciales; ósea, se sitúa estos significantes al mismo nivel, aplanando sus diferencias y haciéndoles perder su especificidad. Por ello, cuando el Estado habla de seguridad también habla sobre:

- Recuperación de espacios: si bien es cierto el Estado le aborda de forma física, la batalla cultural que se pretende librar también incluye necesariamente el terreno simbólico; el espacio que se quiere recuperar no es solo el narcomemorial, es también la legitimidad que el Estado perdió cuando el narco comenzó a ocupar espacios previamente abandonados por el mismo.

- Paz: si el discurso del Estado se justifica en la protección de la seguridad, el Estado define a la violencia como intolerable, ya sea en forma práctica o simbólica; equipara la violencia del asalto con la expresión artística sobre el asalto.
- Cultura: como nuestro antagonismo es la narcocultura, el Estado cuestiona si esta es legítima. El Estado decide asociar esta cultura al crimen, por lo que termina creando una dicotomía entre una cultura legítima (la gente de bien, por la cual el Estado vela) y una cultura ilegítima (la cultura que emana de quienes reproducen simbólicamente lo narco)
- Gobernabilidad: bajo el contexto establecido, el Estado utiliza gobernabilidad como sinónimo de control territorial y seguridad; así entonces, la demolición de narcomausoleos, la restricción de funerales e incluso la restricción de la libertad de expresión no son representados como actos autoritarios, sino más bien como herramientas burocráticas para recuperar la soberanía perdida.

Finalmente, la dimensión material del discurso estatal se evidencia en como el discurso estatal se convierte en acciones que moldean la realidad; al respecto hay dos principales: Por un lado, la demolición de narcofunerales se transforma en la forma física de la batalla por soberanía que el Estado libra contra el narco. Estas demoliciones son resultado de la convergencia de múltiples elementos como la activación de la LGUC en el ámbito jurídico, la movilización burocrática que representa la coordinación entre municipalidades y la delegación presidencial regional, la fuerza policial protegiendo el perímetro, etc. Por ende, la demolición es un dispositivo que carga con la urgencia estratégica de suturar esa falla en la soberanía: es demostrar que el Estado está dispuesto a hacer lo necesario para recuperar el espacio.

Por otro lado, la ley 21.717 es una consecuencia burocrática que establece al establecer limitaciones en la celebración fúnebre, se transforma en un evidente ejercicio de gobernabilidad: se centra en estructurar el campo de acción de forma tal que quienes incurran en estas prácticas se vean limitados por la ley, y de tal forma minimizar los daños que estos rituales puedan producir. De esta forma, el Estado busca recuperar su

hegemonía en la producción de sentidos y el control sobre cómo debe comportarse un ciudadano en el espacio público.

Así entonces, nuestro significante vacío es “Seguridad”, ya que se transforma en un símbolo de orden y representa todo lo que componía a la sociedad previo a la dislocación. Es a partir de “Seguridad” que se articulan simbólicamente los significantes flotantes; es más, si bien es cierto entre los distintos sectores políticos existen diferencias, todos optan por coordinarse cuando se legisla para la “seguridad”. Así, el concepto pierde su significado concreto y se convierte en la herramienta discursiva que el Estado invoca cuando quiere unir elementos dispares para, en este caso, combatir la narcocultura.

Conclusión:

La teoría Postestructuralista del discurso es una gran herramienta para comprender como funciona el discurso desde un punto de vista social, y las imputaciones de sentido que este asigna. La presente investigación buscaba analizar cómo se configura el discurso estatal en torno a la narcocultura; Al finalizar el análisis se concluyó que el discurso estatal gira en torno a la seguridad y antagoniza la narcocultura, utilizando en su mayoría bases ético-morales para justificar las medidas tomadas al respecto.

El análisis de los antecedentes nos presenta una situación compleja: la narcocultura surge de los sectores vulnerables como una forma en que se legitima la ilegalidad y el crimen organizado como una forma de ganarse la vida. La narcocultura en sí misma no es un crimen, es producción simbólica que viene de sectores que, abandonados por el propio Estado, recurren al narcotráfico para suplir sus necesidades. Es importante entender que la narcocultura no es más que el resultado de las diferencias sociales y su creciente popularidad habla precisamente de su capacidad para resonar en la población.

Cuando el Estado trata a la narcocultura como la raíz del problema y no una producción adyacente, termina por criminalizar expresiones artísticas que de alguna forma surgen justamente de su ausencia: el Narco usa el lugar que el Estado no llenó para legitimarse en el territorio. Sin embargo, cuando el Estado reacciona ante el fenómeno, ve su hegemonía amenazada y, por ende, su legitimidad en riesgo.

La forma que adopta entonces para abordar las problemáticas subyacentes al fenómeno ignora la desigualdad estructural que habilita el surgimiento de estas producciones culturales en primer lugar; silencia este problema utilizando la seguridad como un significativo vacío que absorbe y evita cualquier discusión sobre las causas estructurales que lo generan, evitando así cuestionar su rol en el territorio y en la precariedad que da origen al fenómeno.

En este sentido, enfoques como el interseccional, pueden ser grandes herramientas cuando de desigualdades se trata; entender que problemáticas como la narcocultura vienen justamente de múltiples ejes de opresión ayuda a diseñar políticas públicas integradoras que no necesariamente decanten en guerras culturales ni terminen por crear

enemigos internos (con esto me refiero a la dicotomía entre la gente honesta y el Estado contra los delincuentes y la narcocultura).

Siguiendo esta línea, y como se expuso durante el análisis, la dimensión material del discurso se transforma casi en demostraciones de poder del Estado, y se ven acompañados justamente por el tono de su discurso. Que una delegada presidencial utilice frases como “la idea es poder destruir todos estos íconos que ensalzan una cultura del delito, de la criminalidad, para devolvérselo a los vecinos” (Carneiro, 2023) no denota un tono heroico, más bien demuestra que la narcocultura es algo que molesta al Estado y que busca destruir.

Por otro lado, los problemas de seguridad son reales; efectivamente la política de recuperación de espacios hace de los bienes públicos más seguros para el goce de la comunidad; ante todo, es acertado que el Estado opte por legislar la violencia y los ilícitos que se den en contextos narcoculturales, es más, el hecho de que los boletines que proponen censurar la narcocultura en contexto artístico (16590-24 y 16645-18) hayan sido rechazados significa que (por el momento) el límite se pone en la libertad de expresión, por lo que se respetan los valores democráticos mínimos.

Esto último sin embargo no necesariamente será así por siempre: durante el análisis de la ley 21.717 y los boletines legislativos 16590-24 y 16645-18, se hace evidente que hay un sector político en específico que busca que se persigan estas formas de cultura, y abogan por prohibir y castigar estas formas de expresión en el fondo tan legítimas como todas las demás. Esto se evidencia en la violencia de sus palabras y las propuestas con las que cierran sus proyectos.

Lista de referencias

1. 24 Horas. (2023, 11 de agosto). Autoridades concretan octava demolición de memorial narco en Lo Espejo. <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/autoridades-concretan-octava-demolicion-de-memorial-narco-en-lo-espejo>
2. Ahumada, V., Calderón, S., Figueroa, R., Lecaros, F., Robert, M., Aylin (Mia), B., & Paula (Lanai), N. (2020). Joseomúsica: Resistencia y expresión del acontecer marginal. *Revista del Laboratorio de Etnografía*, 3(3).
3. Aravena, M. (2023, 27 de octubre). Música para democracias violentas. Tercera Dosis. <https://terceradosis.cl/2023/10/27/musica-para-democracias-violentas/>
4. Badilla, M. (2024). Narrativas, repertorios y memorias narco en Chile contemporáneo: Nuevas luchas por el espacio en barrios socio económicamente desaventajados [Proyecto de investigación]. Fondecyt Iniciación.
5. Barrera Luna, R. (2013, 15 de febrero). El concepto de la Cultura: Definiciones, debates y usos sociales. *Revista de Claseshistoria*, Artículo 343, 1–24. <http://www.claseshistoria.com/revista/index.html>
6. Becerra Romero, A. T. (2018). Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México. *Culturales*, 6, e349. <https://doi.org/10.22234/recu.20180601.e349>
7. Becerra, A. (2023). El estudio de la narcocultura mexicana: trayectoria y enfoques. *Aisthesis*, (73), 24–48.
8. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2024). Historia de la Ley N° 21.717: Establece normas para la realización de funerales de riesgo y modifica otros cuerpos legales.
9. BioBioChile. (2023, 5 de julio). Borran memorial narco en Lo Prado: recordaba a sujeto que murió en enfrentamiento armado. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2023/07/05/borran-memorial-narco-en-lo-prado-recordaba-a-sujeto-que-murio-en-enfrentamiento-armado.shtml>
10. BioBioChile. (2025, 13 de abril). A casi dos años del anuncio de demolición, todos los mausoleos narcos en Valparaíso siguen intactos. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2025/04/13/a-casi-dos->

anos-del-anuncio-de-demolicion-todos-los-mausoleos-narcos-en-valparaiso-siguen-intactos.shtml

11. Boric Font, G. (2023, 1 de junio). Cuenta Pública de S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, ante el Congreso Nacional. Presidencia de la República de Chile. https://prensa.presidencia.cl/lfi-content/uploads/2023/06/01.06.2023-cuenta-publica-presidencial-ok_2.pdf
12. Bravo Fierro, S. (2025). Narcocultura, cohesión cultural y expansión transnacional: Un desafío para la seguridad internacional. *Revista Política y Estrategia*, (145), 87–105. <https://doi.org/10.26797/rpye.vi145.1103>
13. Bruno, L. (2023). Revisitando la Teoría Política del Discurso. *Revista de Filosofía*, 53(1), Artículo e069. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.15978/pr.15978.pdf
14. Cáceres Riquelme, J. E. (2020). Propuesta de un esquema analítico para la teoría del discurso de Ernesto Laclau. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 38(114), 689–722. <https://doi.org/10.24201/es.2020v38n114.1768>
15. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2024). Proyecto de ley que prohíbe la participación de artistas o grupos que promuevan la narcocultura y otras actividades delictuales en eventos masivos o conciertos (Boletín N.º 16578-06). <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17146&prmBOLETIN=16578-06>
16. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2024). Proyecto de ley que prohíbe los conciertos en vivo de artistas que promuevan la narcocultura y que las plataformas digitales y redes sociales comercialicen o permitan la descarga de material audiovisual de dichos artistas (Boletín N.º 16590-24). <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17159&prmBOLETIN=16590-24>
17. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2024). Proyecto de ley que dispone medidas que resguarden la seguridad del público asistente y trabajadores de eventos masivos donde se desarrollen o expresen manifestaciones promotoras de narcocultura, violencia contra la mujer, manipulación de armas de fuego u otras vulneraciones al orden público (Boletín N.º 16592-25).

- <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=17161&prmBOLETIN=16592-25>
18. Capdevielle, J. (2011). El concepto de habitus: "Con Bourdieu y contra Bourdieu". *Anduli: Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, (10), 31–45.
 19. Carneiro, R. (2023, 6 de octubre). Demuelen memorial narco de “La China” en Renca: fue asesinada por no pagar una compra de droga. *BioBioChile*.
<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2023/10/06/demuelen-memorial-narco-de-la-china-en-renca-fue-asesinada-por-no-pagar-una-compra-de-droga.shtml>
 20. CENDEAC. (2020, 14 de mayo). Ernesto Laclau | Lo discursivo como fundamento constitutivo de la acción social [Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=c1uBCUJqMvA>
 21. CEP Chile. (2023, 2 de junio). Desentrañando el 7 de mayo: un análisis de la elección. <https://www.cepchile.cl/investigacion/desentrañando-el-7-de-mayo-un-analisis-de-la-eleccion-del-consejo-constitucional/>
 22. Cerón-Martínez, A. U. (2019). Habitus, campo y capital: Lecciones teóricas y metodológicas de un sociólogo bearnés. *Cinta de Moebio*, (66), 310–320.
<https://doi.org/10.4067/50717-554X2019000300310>
 23. CiPP UAHurtado. (2024, 26 de agosto). La Ley Nain-Retamal permite que muchos delitos queden impunes. <https://cippuahurtado.cl/2023/05/10/la-ley-nain-retamal-permite-que-muchos-delitos-queden-impunes/>
 24. CNN Chile. (2023, 23 de noviembre). Demuelen nuevo narcomausoleo en Lo Espejo: Es el décimo cuarto a nivel nacional. https://www.cnnchile.com/pais/demolicion-narcomausoleo-lo-espejo_20231123/
 25. CNN Chile. (2025, 24 de abril). Demuelen narco mausoleo en San Bernardo: “El Toti” tenía armas y luces LED. https://www.cnnchile.com/pais/narco-mausoleo-demolido-san-bernardo-el-toti-armas-led_20250424/
 26. Contraloría General de la República. (2025). Demolición de edificación que indica, instalada en la Plaza Fernández Albano Interior, de la comuna de Lo Espejo, se ajustó a regulación aplicable en la especie (Dictamen N.º E19362/2025).
 27. Cooperativa.cl. (2024, 27 de diciembre). Demuelen mausoleo "narco" en Quilicura: Tenía electricidad y un quincho. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/seguridad->

- ciudadana/demuelen-mausoleo-narco-en-quilicura-tenia-electricidad-y-un-quincho/2023-06-22/105020.html
28. Córdova, E. (2023, 21 de julio). Demuelen mausoleo narco en Renca: estaba electrificado y tenía caja fuerte. *La Nación*. <https://www.lanacion.cl/demuelen-mausoleo-narco-en-renca-estaba-electrificado-y-tenia-caja-fuerte/>
 29. Correa Ortiz, D. (2022). La narcocultura como objeto de estudio. *Escritos*, 30(65), 183–212. <http://doi.org/10.18566/escr.v30n65.a02>
 30. De Arce, R. P. (2023, 18 de agosto). #7M: Cuatro explicaciones para la «marea republicana». *CIPER Chile*. <https://www.ciperchile.cl/2023/05/08/7m-cuatro-explicaciones-para-la-marea-republicana/>
 31. Delgado, F. (2023, 13 de octubre). Demuelen memorial narco de los “Cogote de Toro” en San Ramón: son rivales de “Los Risas”. *BioBioChile*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2023/10/13/demuelen-memorial-narco-de-los-cogote-de-toro-en-san-ramon-son-rivales-de-los-risas.shtml>
 32. Delgado, F. (2024, 19 de enero). Demuelen memorial narco en El Bosque que recordaba a un asesinato en ajuste de cuentas. *BioBioChile*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2024/01/19/demuelen-memorial-narco-en-el-bosque-que-recordaba-a-un-asesinado-en-ajuste-de-cuentas.shtml>
 33. *Diario Usach*. (2023, 24 de abril). Pedro Aguirre Cerda suspende clases en cuatro colegios por "narco funeral". <https://www.diariousach.cl/pedro-aguirre-cerda-suspende-clases-en-cuatro-colegios-por-narco-funeral>
 34. *Emol*. (2023, 24 de abril). Pedro Aguirre Cerda en alerta por “narco-funeral” del “Mota”: Quién era el lanza chileno fallecido en Roma. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/04/24/1093137/pac-mota-narcofuneral-operativo-policial.html>
 35. *Emol*. (2023, 5 de junio). Sujetos dismantelan polémico mausoleo narco de Lo Espejo que iba a ser el primero en destruirse. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/06/05/1097135/mausoleo-narco-lo-espejo.html>
 36. Fair, H. (2016). Análisis político del discurso de Ernesto Laclau: una propuesta para la investigación social transdisciplinaria. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, (54), 197–224. <https://doi.org/10.17141/iconos.54.2016.1514>

37. Fernández Fernández, J. M. (2013). Capital simbólico, dominación y legitimidad: Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu. *Papers: Revista de Sociología*, 98(1), 33–60.
38. Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo XXI Editores. (Obra original publicada en 1969).
39. Foucault, M. (2005). *El orden del discurso* (A. González Troyano, Trad.). Tusquets Editores. (Obra original publicada en 1970).
40. Ganter Solis, R. (2016). Narcocultura y signos de transfronterización en Santiago de Chile. *Mitologías Hoy*, 14, 287–302. <https://doi.org/10.5565/rev/mitologias.396>
41. García Canal, M. I. (2002). *Foucault y el poder*. Sans Serif Editores / Universidad Autónoma Metropolitana–Xochimilco.
42. Gayo, M. (2013). La teoría del capital cultural y la participación cultural de los jóvenes: El caso chileno como ejemplo. *Última Década*, (38), 141–171.
43. Gobierno de Chile. (2023). Demolición de décimo narcomausoleo en Buin: presencia estatal y recuperación de espacios públicos. <https://www.gob.cl/noticias/demolicion-decimo-narcomausoleo-buin-presencia-estatal-recuperacion-espacios-publicos/>
44. Gobierno de Chile. (2023). Demolición de mausoleos narco en Rancagua: presencia estatal y recuperación de espacios públicos. <https://www.gob.cl/noticias/demolicion-mausoleos-narco-rancagua-regiones-ohiggins/>
45. Gobierno de Chile. (2023). Novena demolición de mausoleo narco en Maipú: recuperación de espacios públicos. <https://www.gob.cl/noticias/novena-demolicion-mausoleo-narco-maipu-recuperacion-espacios-publicos/>
46. Gobierno Regional de Coquimbo. (2015, 27 de mayo). Funciones y atribuciones - Delegados(as). <https://www.gorecoquimbo.cl/funciones-y-atribuciones-delegados-as/gorecoquimbo/2015-05-27/124105.html>
47. Howarth, D. (2012). Aplicando la Teoría del Discurso: el Método de la Articulación. *Studia Politicæ*, 5, 37-88. <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/413>
48. Infobae. (2022, 5 de abril). Corrido de Feliciano: la canción del viejo que defendió su rancho de los narcos hasta la muerte. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/05/corrido-de-feliciano-la-cancion-del-viejo-que-defendio-su-rancho-de-los-narcos-hasta-la-muerte/>

49. Lázaro, E. (2024, 20 de enero). Peso Pluma en Festival Viña del Mar: ¿Libertad de expresión o apología al narcotráfico? *El Economista*.
<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Peso-Pluma-en-Festival-Vina-del-Mar-Libertad-de-expresion-o-apologia-al-narcotrafico-20240120-0003.html>
50. Martínez Prado, N., & Reynares, J. M. (2014). Devenir pueblo: la eventualidad hegemónica del Estado en la obra de Laclau. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 19(66), 109-120.
51. Mayol, A. (2024, 8 de enero). Peso Pluma en Viña: A veces hay que escuchar la voz del narco. *BioBioChile*. <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2024/01/08/peso-pluma-en-vina-a-veces-hay-que-escuchar-la-voz-del-narco.shtml>
52. Méndez, M. (2009). El impacto del narcotráfico en la cultura. *La contracultura narco*. En N. Bernex de Falen, A. Zavaleta, M. Méndez, F. Novak, S. Namihas & J. García (Eds.), *El mapa del narcotráfico en el Perú* (pp. 99-113). Pontificia Universidad Católica del Perú.
53. Ministerio del Interior. (2025, 18 de marzo). Ministro Elizalde inaugura plaza tras demolición de mausoleo narco en Quilicura: “Queremos que las calles sean para los vecinos y no para los delincuentes”.
<https://www.interior.gob.cl/noticias/2025/03/18/ministro-elizalde-inaugura-plaza-tras-demolicion-de-mausoleo-narco-en-quilicura-queremos-que-las-calles-sean-para-los-vecinos-y-no-para-los-delincuentes/>
54. Mondaca Cota, A. (s.f.). Narrativa de la narcocultura. *Estética y consumo*.
55. Moreno, H. C. (2006). Bourdieu, Foucault y el poder. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, I(II), 1-14.
56. Municipalidad de San Bernardo. (2023). Carabineros y Seguridad Municipal derribaron narco mausoleo. <https://www.sanbernardo.cl/carabineros-y-seguridad-municipal-derribaron-narco-mausoleo/>
57. Ovalle, L. P. (2010). Narcotráfico y poder. *Campo de lucha por la legitimidad. Athenea Digital*, 17, 77–94.
58. Pardo León, J. A. (2018). Transformaciones estéticas: la narcocultura, la producción de valores culturales y la validación del fenómeno narco. *Calle14. Revista de Investigación en el Campo del Arte*, 13(24), 404–412.

59. Pineda Quintero, A. (2022). Discurso y Política. Aportes post-estructuralistas en la obra de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe. *Espacio Abierto*, 31(4), 99-119.
60. Quezada, A. (2023, 27 de mayo). De rancheras a corridos tumbados: cómo un género puso a México en lo más escuchado de Chile y el mundo. *The Clinic*.
<https://www.theclinic.cl/2023/05/27/corridos-tumbados-que-son-impacto-en-chile/>
61. Radio Universidad de Chile. (2023, 23 de febrero). Alcalde Carter ordena demolición de segunda “narco-casa” y descarta “show mediático”.
<https://radio.uchile.cl/2023/02/23/alcalde-carter-ordena-demolicion-de-segunda-narco-casa-y-descarta-show-mediatico/>
62. Radio Universidad de Chile. (2023, 23 de marzo). Carter acusa telefonazo del Gobierno y recibe críticas desde el Concejo Municipal. <https://radio.uchile.cl/2023/03/23/carter-acusa-telefonazo-del-gobierno-y-recibe-criticas-desde-el-consejo-municipal/>
63. Radio Universidad de Chile. (2023, 4 de agosto). Autoridades se fueron escoltadas tras incidentes en demolición de mausoleo. <https://radio.uchile.cl/2023/08/04/autoridades-se-fueron-escoltadas-tras-incidentes-en-demolicion-de-mausoleo/>
64. Real Academia Española. (2025). Cultura. En *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed., versión 23.8). <https://dle.rae.es/cultura>
65. Riquelme, J. (2023, 26 de marzo). Madre de dos hijos y con 21 años en la institución: Quién era Rita Olivares, la nueva mártir de Carabineros. *Emol*.
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/03/26/1090403/rita-olivares-carabinera-homicidio.html>
66. Romanini, F. W. (2025, febrero). Desafíos del país ante la narcocultura (Serie Informe Sociedad y Política, 198). *Libertad y Desarrollo*. <https://www.lyd.org>
67. S., R. G. (2024, 23 de febrero). Peso Pluma cancela su participación en el Festival de Viña del Mar por “razones personales”. *La Tercera*.
<https://www.latercera.com/culto/2024/02/23/peso-pluma-cancela-su-participacion-en-el-festival-de-vina-del-mar-por-razones-personales/>
68. Senado de la República de Chile. (s.f.). Ley Nain-Retamal ya una realidad.
<https://www.senado.cl/comunicaciones/noticias/ley-nain-retamal-ya-una-realidad>
69. Servicio Electoral de Chile. (2023, 8 de mayo). Boletín final sobre resultados parciales de la Elección del Consejo Constitucional. <https://www.servelec.cl/2023/05/08/boletin-final-sobre-resultados-parciales-de-la-eleccion-del-consejo-constitucional/>

70. Stuardo, M. (2023, 21 de marzo). Al menos 15 colegios suspenden clases por temor a narco funeral del “Ñaju” en Valparaíso. BioBioChile.
<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2023/03/21/terror-en-valparaiso-mas-de-9-colegios-suspenden-clases-por-narco-funeral-del-naju.shtml>
71. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). (s.f.). Gobierno realiza demolición número 14 de mausoleos ligados a la narcocultura en Lo Espejo.
<https://www.subdere.gov.cl/sala-de-prensa/gobierno-realiza-demolici%C3%B3n-n%C3%BAmero-14-de-mausoleos-ligados-la-narcocultura-en-lo>
72. Subsecretaría del Interior. (2023, 14 de marzo). Gobierno expresa sus condolencias por el fallecimiento del cabo primero Alex Salazar Rodríguez. Gobierno de Chile.
<https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2023/03/14/gobierno-expresa-sus-condolencias-por-el-fallecimiento-del-cabo-primero-alex-salazar-rodriguez-es-un-hecho-doloroso-y-triste/>
73. Toro, D. (2023, 21 de marzo). Al menos una decena de colegios suspende sus clases en Valparaíso: Buscan reducir riesgos por "narco funeral". Emol.
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/03/21/1089944/supenden-clases-valparaiso-narco-funeral.html>
74. Trujillo, J. A., & Charlois Allende, A. J. (2017). Memoria cultural y ficción audiovisual en la era de la televisión en streaming. Una exploración en torno a la serie Narcos como relato de memoria transnacional. *Comunicación y Sociedad*, 31, 15–44.
<https://doi.org/10.32870/cys.v0i31.6852>
75. Vallejos, L. (2023, 6 de abril). Cómo fue el procedimiento en que asesinaron al cabo Palma: Carabineros llegaron tras una balacera. Emol.
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/04/06/1091541/procedimiento-muerte-cabo-palma.html>
76. Vásquez Mejías, A., Urgelles Latorre, I., & Santos López, D. (2023). El boom de lo narco: más que una representación estética y cultural. *Aisthesis*, (73), 6–8.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-71812023000100006&lng=pt&tlng=es
77. Wilches, T., Guerrero, E., & Salamanca, J. (2024). El narcopopulismo como élite ilegal, pero legítima, en América Latina. *Novum Jus*, 18(2), 363–393.

78. Wilches, T., Ruiz-Collantes, X., & Guerrero, E. (2020). Estados en pandemia y narcopopulismos reinventados: consolidación del “narco” como orientador de sociedades ilegales, pero legítimas. *Análisis Político*, (100), 146–166.
79. **Marx, K., & Engels, F.** (1848). *Manifiesto del Partido Comunista*.
80. **Gramsci, A.** (1981). *Cuadernos de la cárcel*. Ediciones Era.
81. **Jessop, B.** (2008). *El futuro del Estado capitalista*. Catarata.